



Memoria
2013

CNS^oRC^o
❖ D ❖
ToLD^o



MEMORIA
2013

1.- Presentación

2.- El Real Patronato de la ciudad de Toledo

3.- El Consorcio de la Ciudad de Toledo

3.1. El Consejo de Administración

3.2. La Comisión Ejecutiva

4.- Área de Gestión Patrimonial

4.1. Programa de Política de Vivienda e Infraestructura

4.1.1. Ayudas a la rehabilitación de Edificios y Viviendas

4.1.2. Ayudas Área de Rehabilitación Integral Casco Histórico de Toledo (A.R.I.)

4.1.3. Intervenciones de oficio

4.1.4. Áreas de rehabilitación preferente

4.2. Programa de Patrimonio Público y Equipamiento

4.2.1. Obras en marcha durante 2013

4.3. Programa de Patrimonio Monumental

4.3.1. Obras terminadas en 2013

4.3.2. Obras en marcha durante 2013

4.4. Programa de Patrimonio Arqueológico

4.4.1. Obras iniciadas en 2013

4.4.2. Conocimiento del patrimonio, inventario y catalogación

5.- Difusión

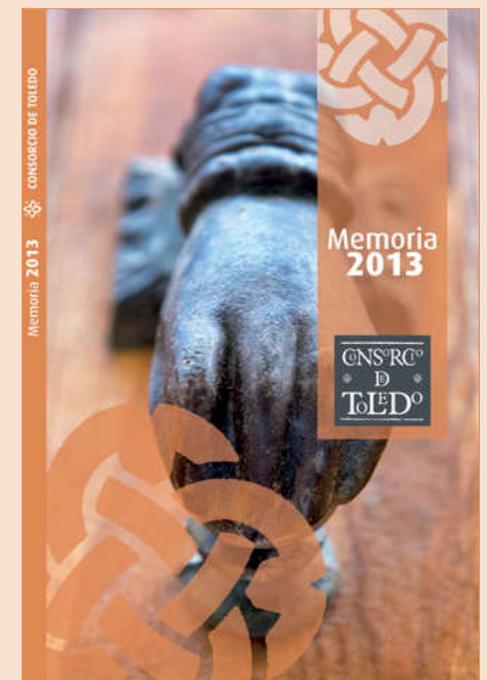
6.- Convenios Institucionales

7.- Estatutos del Consorcio de la ciudad de Toledo

7.1 Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva

1 - PRESENTACIÓN

Estas páginas desarrollan un resumen de las distintas actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio de la ciudad de Toledo a lo largo del año 2013. En ella se desgranar de la forma más pormenorizada posible el conjunto de actividades que se han ejecutado en los programas y subprogramas en los que se estructura el Plan de Inversiones de la entidad encargada de la recuperación del Conjunto Histórico: Programa de Política de Vivienda e Infraestructura, Programa de Patrimonio Público y Equipamiento, Programa de Patrimonio Monumental y Programa de Patrimonio Arqueológico. Un año más se mantiene como objetivo prioritario la rehabilitación de edificios y viviendas y a ello se dedica una buena parte del presupuesto de inversiones. Sin embargo, esta Memoria de actividades del año 2013 no se olvida de recoger las actuaciones que se han llevado a cabo con la idea de proseguir trabajando en la recuperación del ingente patrimonio monumental, arqueológico y urbano que atesora esta ciudad Patrimonio de la Humanidad





**EL REAL PATRONATO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO**

2 - EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El día 2 de octubre de 2000, en el antiguo salón de plenos de las casas consistoriales de Toledo, tuvo lugar la primera y única reunión, hasta ahora, del Real Patronato, y en la que se procedió a su constitución formal. En ella, su Presidente, el Excmo. Sr. D. José M^a Aznar López, encomendó al Alcalde de la ciudad de Toledo la puesta en marcha del Consorcio de la ciudad de Toledo, junto con la redacción de los correspondientes estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. El cumplimiento de ambos mandatos se produjo en la sesión del Consejo de Administración del Órgano de Gestión del Real Patronato, cuya celebración tuvo lugar el día 10 de enero de 2001.

Componen el Real Patronato de la Ciudad de Toledo (año 2013)

PRESIDENTE DE HONOR

Su Majestad el Rey D. Juan Carlos I de Borbón y Borbón

PRESIDENTE

D. Mariano Rajoy Brey

Presidente del Gobierno

VICEPRESIDENTE

D. José Ignacio Wert Ortega

Ministro de Cultura

VOCALES

D. Cristobal Montoro Romero

Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

D. José Manuel García Margallo

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación

D^a Ana Pastor Julián

Ministra de Fomento

D^a María Dolores de Cospedal García

Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

D. Jesús Labrador Encinas

Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha

D. Emiliano García-Page Sánchez

Alcalde de Toledo

D. Arturo García-Tizón López

Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

D. Braulio Rodríguez Plaza

Arzobispo de Toledo

D. Miguel Ángel Collado Yurrita

Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

D. Ramón Sánchez González

Director de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo

D. Fernando Ledesma Bartret (hasta 28-6-2013)

Juan Ignacio de Mesa (desde 29-6-2013)

Representante de la Real Fundación de Toledo

SECRETARIO

D. Fernando Benzo Sainz

Subsecretario del Ministerio de Cultura

3 - EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, se ha dicho antes en otro lugar, quedó formalmente constituido en la reunión de su Consejo de Administración del día 10 de enero de 2001. En esa misma sesión se aprobaron sus Estatutos, en los que se establece su condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo y su carácter público, al tiempo de señalar que posee personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines específicos. Unos fines que se describen detalladamente en el artículo 4 y que coinciden textualmente con lo ordenado en el artículo 2 del Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, ya citado.

Dos son los órganos de gobierno y administración del Consorcio: el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

3.1 - El Consejo de Administración

El Consejo de Administración estuvo integrado en el **año 2013** por:

El Presidente

Que lo será también del Consorcio, de **D. Emiliano García-Page Sánchez**, Alcalde de Toledo

Dos vicepresidentes,

D^a Pilar Platero Sanz, subsecretaria del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (por la Administración Central)



Reunión del Consejo de Administración

D^a Marta García de la Calzada, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (por la comunidad autónoma)

Vocales

El Subsecretario del ministerio de Fomento, **D. Mario Garcés Sanagustín**

El Subsecretario del Ministerio de Cultura, **D. Fernando Benzo Sainz**

El Subsecretario del ministerio de Economía y Competitividad, **D. Miguel Temboury**

Redondo

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, **D. Marcial Marín Hellín**

La Consejera de Economía y Empleo, **D^a Carmen Casero González**

El consejero de Hacienda, **D. Arturo Romaní Sancho**

El Vicepresidente de la Diputación Provincial, **D. Emilio Bravo Moro**

La concejala del Ayuntamiento de Toledo, **D^a Claudia Alonso Rojas**

El concejal del Ayuntamiento de Toledo, **D. Aurelio San Emeterio Fernández**

El diputado provincial, **D. Francisco Javier Nicolás Gómez**

Secretario: **D. Jerónimo Martínez García**

Interventor: **D. José Manuel Martín Chaves**

Gerente: **D. M. Manuel Santolaya Heredero**

Abogado del estado: **D. Federico-Felipe Pastor**

Tienen derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor, el Gerente y el Abogado del Estado

3.2 - La Comisión Ejecutiva

El título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo crea una **Comisión Ejecutiva** como uno de los órganos colegiados de gobierno y administración de dicha institución. Su cometido esencial consiste en "analizar, informar y promover sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración. Su marco legal de actuación se contempla en el contenido normativo del **Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo**, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 10 de enero de 2001.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la ciudad de Toledo estuvo integrada en el **año 2013** por los siguientes miembros:

D. Emiliano García-Page Sánchez (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toledo), que ostenta el cargo de Presidente en representación del Ayuntamiento de la ciudad de Toledo.



Reunión de la Comisión Ejecutiva

D^a Pilar Platero Sanz (Subsecretaria del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), como vicepresidenta, en representación de la Administración del Estado.

D^a Marta García de la Calzada (Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), como vicepresidenta, en representación de la Comunidad Autónoma.

D. Emilio Bravo Moro , (Vicepresidente de la Diputación Provincial de Toledo), en representación de la Diputación Provincial.

D. Jerónimo Martínez García, Secretario

D. José Manuel Martín Chaves, Interventor

D. M. Manuel Santolaya Heredero, Gerente

D. Federico-Felipe Pastor, Abogado del estado



**ÁREA DE GESTIÓN
PATRIMONIAL**

4 - ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

El Área de Gestión Patrimonial articula la actividad diaria del Consorcio de la ciudad de Toledo. Su seguimiento regula la actividad de un presupuesto de inversiones que busca desde el año 2001 la recuperación y revitalización del casco histórico a través de cuatro programas fundamentales: Programa de Política de Vivienda e infraestructura, Programa de Patrimonio Público y Equipamiento, Programa de Patrimonio Monumental y Programa de Patrimonio Arqueológico.

- **PROGRAMA DE POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRESTRUCTURA**

- Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas
- Ayudas Área de Rehabilitación Integral Casco Histórico de Toledo (A.R.I.)
- Intervenciones de oficio
- Áreas de rehabilitación preferente

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO**

- Obras iniciadas en 2013

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL**

- Obras terminadas en 2013
- Obras iniciadas en 2013

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

- Obras iniciadas en 2013
- Conocimiento del patrimonio, inventario y catalogación

4.1. PROGRAMA DE POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA

Este programa desarrolla el convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Toledo y el Consorcio de la Ciudad, por el que el primero encarga al segundo la gestión de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas a la rehabilitación de Edificios y Viviendas, en ejecución del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (PECHT).

En febrero de 2013 la Comisión Ejecutiva del Consorcio aprobó unas pequeñas modificaciones de las Bases Regulatoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en el casco histórico. Estas modificaciones, basadas en la experiencia y en el análisis de los datos obtenidos en los últimos ejercicios, buscan agilizar y mejorar las ayudas que se ofrecen a los residentes en el conjunto histórico a la hora de rehabilitar sus viviendas.

- En lo que se refiere a la rehabilitación de viviendas de particulares en el Casco Histórico, se pueden ofrecer las siguientes cifras estadísticas:
- Los vecinos del Casco realizan una media de 850 consultas al año en las oficinas del Consorcio
- Los técnicos del Consorcio realizan cerca de 800 visitas técnicas al año a inmuebles del Centro Histórico.
- Anualmente se finalizan unas 270 intervenciones de rehabilitación de edificios y viviendas en el Casco Histórico con ayudas del Consorcio de Toledo. Hay que decir que en los últimos tres años esta cifra ha bajado a unas 200 intervenciones. Hasta el momento (año 2013), el Consorcio de Toledo ha intervenido en la rehabilitación (obras menores y mayores) de aproximadamente 2850 viviendas en el Conjunto Histórico.

De forma conjunta a las ayudas del Consorcio ayudas existe la posibilidad de solicitar las subvenciones de ARI (Área de Rehabilitación Integral), que financia la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las oficinas del Consorcio. Actualmente existe convocatoria abierta hasta la finalización del año 2014.

Ambas modalidades de ayuda se destinan a la subvención de las actuaciones y el asesoramiento técnico para la rehabilitación de:

1. Viviendas. Obras de acabados interiores encaminadas fundamentalmente a la mejora de aislamientos térmicos y acústicos, carpinterías exteriores e interiores, ventilación e iluminación natural, renovación de instalaciones y mejora de la eficiencia energética, mejora de la accesibilidad y adaptación de los espacios. Igualmente se subvencionarán la renovación de los revestimientos interiores y el acondicionamiento de los cuartos húmedos de las viviendas.

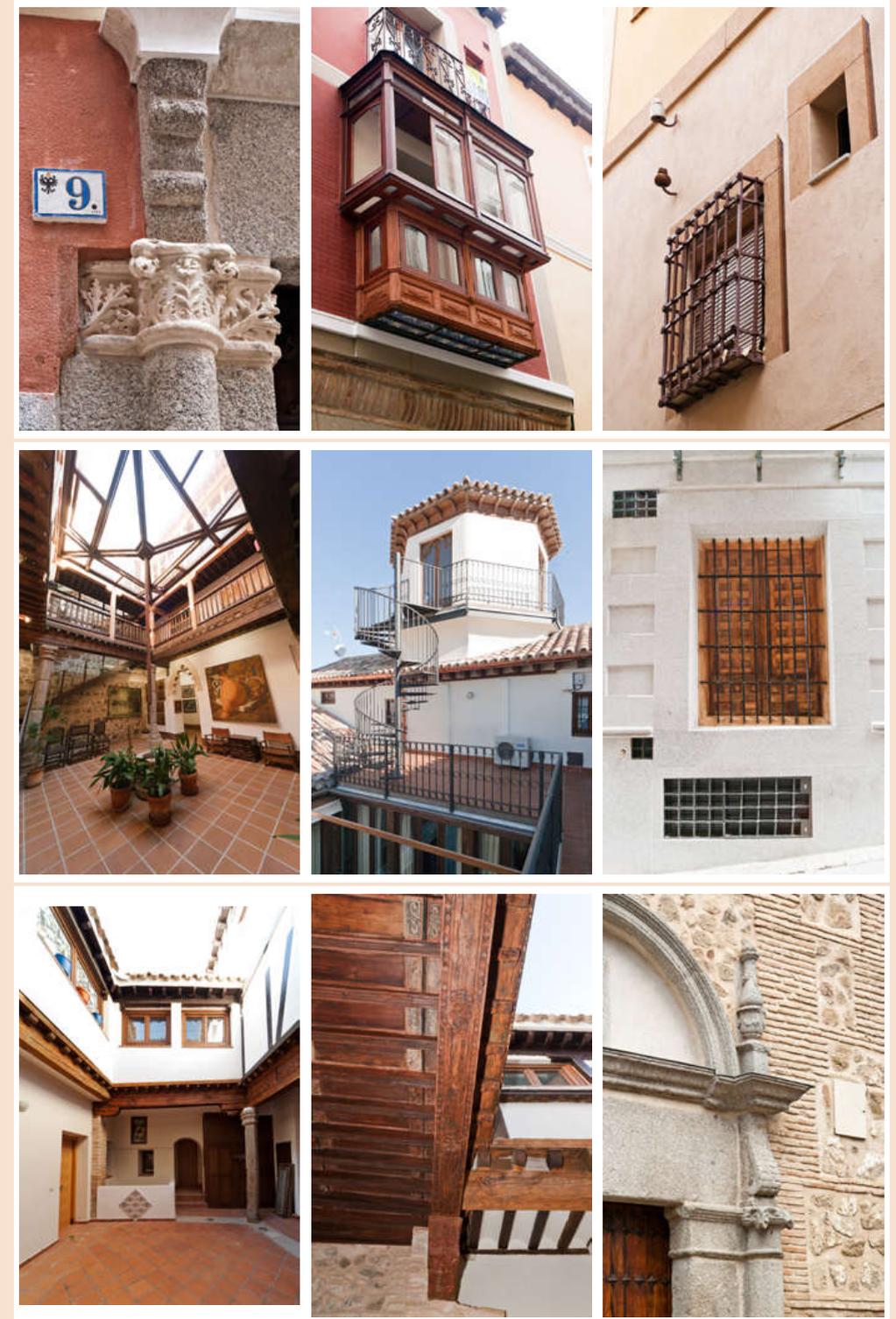
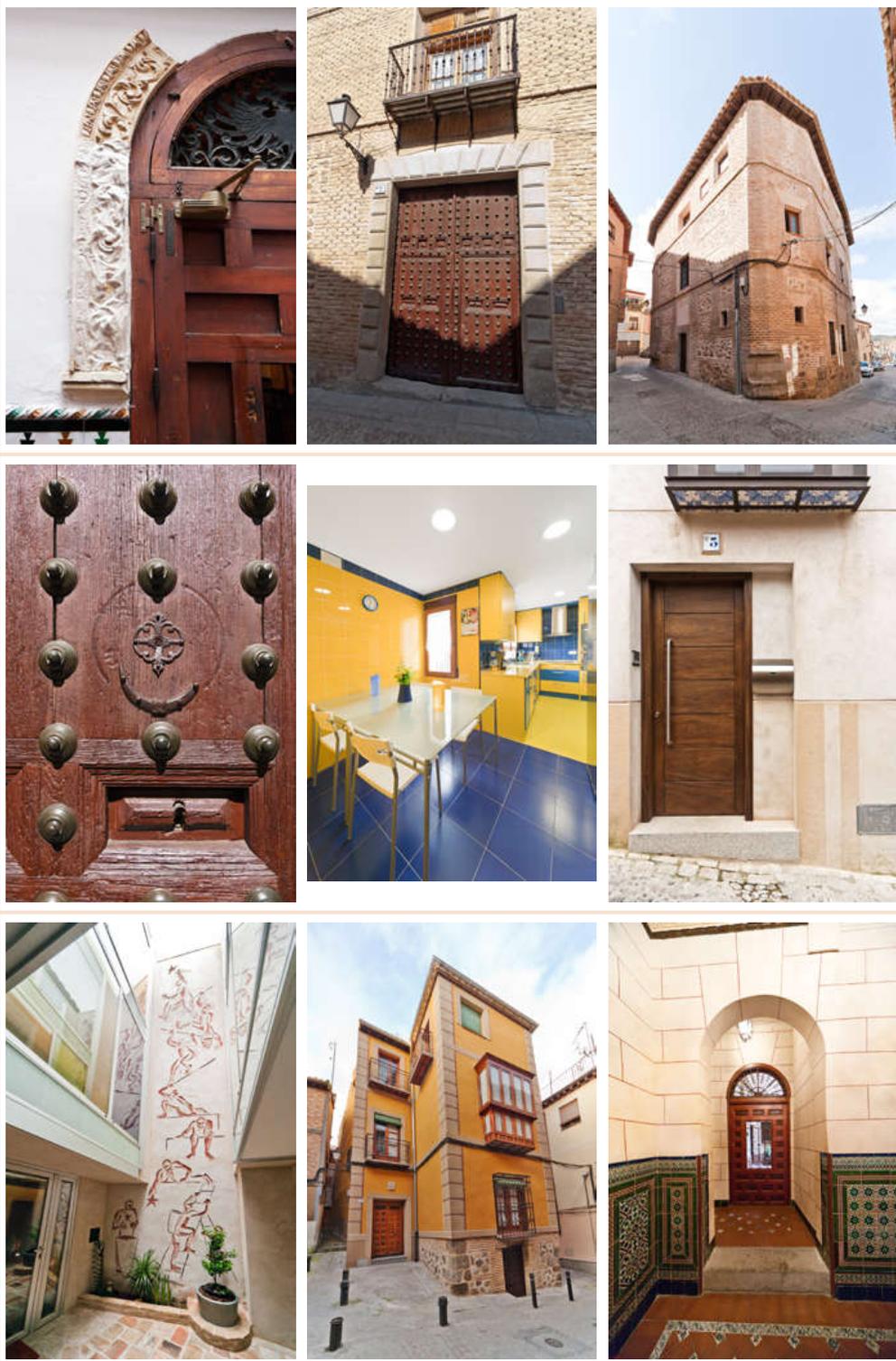
-Tipo de subvención conjunto: hasta un 90 %, en función del nivel de renta y el importe de intervención.

2. Elementos comunes. Obras destinadas a mejorar las condiciones de seguridad estructural, estanqueidad, funcionalidad y adecuación de elementos y espacios comunes, instalaciones generales y adecuación de la envolvente exterior del edificio, eliminación de cableados exteriores de instalaciones, centralización de antenas y reubicación de aparatos de climatización.

-Tipo de subvención conjunto: hasta un 85 %, en función del importe de intervención.

-Tipo de subvención conjunto para eliminación de cableados e instalaciones: no inferior al 50 %, con carácter general se conceden porcentajes del 100 %.

3. Elementos especiales y de interés arquitectónico. Consolidación, restauración o reposición de elementos especiales y de interés arquitectónico tales como portadas y miradores de madera, portones, elementos o herrajes de forja singular, artesanados y alfarjes, cristalerías y emplomados, elementos de cantería, revocos singulares, y en general, elementos de singular interés arquitectónico.



La rehabilitación de edificios y viviendas en el Casco Histórico ha acaparado el principal esfuerzo inversor del Consorcio de Toledo en todos sus años de actividad

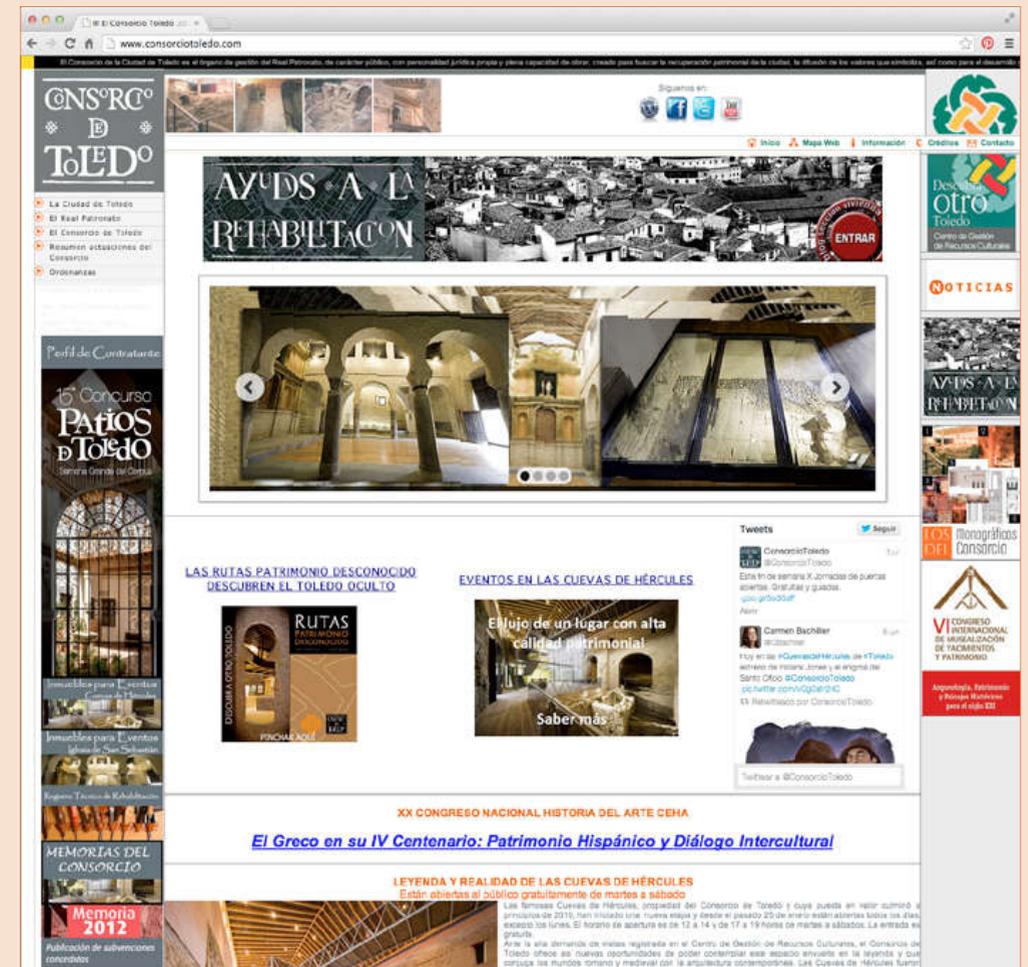
-Tipo de subvención conjunto: no inferior al 50 %, con carácter general se conceden porcentajes del 100 %.

4. Inspecciones técnicas de edificios. Se incluyen también como actuación protegida los informes de las inspecciones técnicas de edificios. Las obras de rehabilitación que se deriven de las inspecciones técnicas serán subvencionadas conforme a lo establecido en las bases reguladoras para la rehabilitación que están en vigor.

Toda la Información en la web del Consorcio

Los habitantes del Casco Histórico interesados en rehabilitar su vivienda pueden acudir a las oficinas del Consorcio de Toledo, en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4. También pueden consultar la página web del Consorcio, donde la sección de vivienda del organismo ofrece toda la información práctica para la tramitación de las ayudas a la rehabilitación y la ejecución de las obras. El blog <http://consorciotoledo.wordpress.com/> presenta diversos menús que contienen toda la información que se necesita a la hora de solicitar las ayudas: normativa de subvenciones, asesoramiento técnico para la realización de las obras, impresos y formularios para descargar y listado de las empresas homologadas en el Registro Técnico de Rehabilitación.

En el año 2013 el blog incorporó un glosario de construcción tradicional en el que se irán recogiendo palabras cuyo uso no está extendido fuera del campo de la rehabilitación y que designan a la perfección elementos diversos del patrimonio arquitectónico toledano mejor que cualquier palabra actual o prestada de otros idiomas. De esta forma, el Consorcio de Toledo pretende preservar, también a través del lenguaje, el patrimonio de nuestra ciudad



Página web del Consorcio de Toledo

4.1.1. - Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas

La presente memoria explica de forma detallada, mediante la presentación de unos cuadros estadísticos y de información pormenorizada, los resultados obtenidos en el **Programas de Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas y de Locales Comerciales correspondiente a la anualidad 2013**, en él se analizan los diferentes valores obtenidos a lo largo del ejercicio. Del análisis de estos datos se extrae, de forma objetiva, información relevante en relación a la tramitación diaria de los expedientes, redundando en la mejora de las líneas de trabajo futuro. El estudio anual de toda esta información permite valorar la necesidad de establecer nuevas vías de ayudas a la rehabilitación y/o fortalecer algunas de las ya existentes. Hay que tener en cuenta, para hacer un análisis completo de los datos, que a lo largo de un ejercicio se tramitan expedientes nuevos junto con expedientes iniciados en años anteriores, por tanto una parte importante de lo que aquí se analiza refleja la situación de uno o dos años atrás. En el casco histórico se realizan obras de rehabilitación de diversa entidad, si bien un gran número de ellas se pueden considerar menores, y su duración temporal es corta, existe una parte importante, por su complejidad, que se demoran en el tiempo de ejecución. Es conveniente por tanto, para reflejar el trabajo realizado a lo largo del año, incorporar aquellos expedientes llamados de larga duración.

Este estudio se divide principalmente en dos grandes apartados, por un lado se detalla el trabajo realizado a lo largo del ejercicio dentro del Programa de Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas, incluyendo datos relativos a las **obras menores, mayores y de elementos especiales finalizadas o certificadas parcialmente en el año 2013**, y por otro se explican los resultados obtenidos en la Ventanilla Única de Vivienda, dentro del V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha (A.R.I.). Es importante indicar que un número importante de expedientes se tramita de forma conjunta por ambas vías, las ayudas por tanto tramitadas se complementan ampliándose el ámbito de actuación protegido. En relación a las Ayudas destinadas a la Rehabilitación de Locales Comerciales indicar que los esfuerzos de la institución han ido dirigidos a actuaciones directas y al estudio del entramado comercial del eje Calle Tendillas-Calle de la Merced.

En la línea de lo indicado en informes anteriores por los técnicos de la Sección de Vivienda del Consorcio, valoramos de forma muy positiva el esfuerzo realizado por los ciudadanos en la conservación del patrimonio residencial del casco histórico.

Es muy importante hacer algunas aclaraciones a los datos reflejados en las tablas, sin las cuales no se pueden hacer valoraciones correctas:

1. En el caso de subvenciones para rehabilitación interior de viviendas, las superficies útiles sólo se contabilizan hasta los 120 m² útiles, tal y como se indica en las Bases Reguladoras de concesión de las ayudas, con lo que hay viviendas con superficie superior a ese límite que no se han contabilizado sus m² extras.

2. Las subvenciones relativas a elementos comunes están referidas tanto a comunidades de propietarios como a particulares que realizan obras en "elementos comunes" de sus viviendas (fachada, cubiertas, estructura,...).

3. El tanto por ciento de subvención para elementos especiales suele ser del 100 % y es exclusivo para elementos singulares de interés arquitectónico, artístico o arqueológico. Existen pocos expedientes de esta modalidad por su carácter excepcional y por tanto no afectan de forma importante en los datos generales medios.

4. El análisis de los datos debe ser totalmente independiente entre las obras menores y las mayores ya que son actuaciones radicalmente distintas.

AYUDAS TRAMITADAS	IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES	TOTAL CERTIFICADO	% NIVEL EJECUCIÓN
183	965.513,30 €	541.119,96 €	56,04 %

AYUDAS TRAMITADAS	Nº EXP. FINALIZADOS EN 2013	Nº EXP. EN EJECUCIÓN	EXP. DENEGADOS
183	104	78	1

De las 183 ayudas tramitadas 84 corresponden a la convocatoria de ayudas de Abril-Julio , el resto de expedientes, como hemos indicado anteriormente, provienen de convocatorias anteriores y sus obras de rehabilitación se han ejecutado a lo largo de la anualidad 2013.

OBRAS MENORES

Rehabilitación de viviendas. Año 2013

VALORES MEDIOS DATOS NUMÉRICOS ¹

SUBVENCIONES A VIVIENDA	
Nivel de Renta (unidad familiar)	24.524,85 €
Nº miembros unidad familiar	1,60
Superficie útil vivienda	83,63 m2
% Subvención vivienda	30 %
Subvención vivienda	4.429,07 €
SUBVENCIONES A ELEMENTOS COMUNES	
% Subvención elementos comunes	34 %
Subvención elementos comunes	4.979,62 €
Superficie solar	323,86 m2

¹ Sobre un total de 81 expedientes finalizados.

OBRAS MAYORES

Rehabilitación de viviendas. Año 2013

VALORES MEDIOS DATOS NUMÉRICOS ²

SUBVENCIONES A VIVIENDA	
Nivel de Renta (unidad familiar)	26.395,24 €
Nº miembros unidad familiar	1,63
Superficie útil vivienda	82,77 m2
% Subvención vivienda	35 %
Subvención vivienda	6.074,47 €
SUBVENCIONES A ELEMENTOS COMUNES	
% Subvención elementos comunes	34 %
Subvención elementos comunes	8.388,40 €
Superficie solar	160,09 m2

² Sobre un total de 13 expedientes finalizados.

ELEMENTOS ESPECIALES. Rehabilitación de viviendas. Año 2013

Expedientes con final de obra

VALORES MEDIOS DATOS NUMÉRICOS ³

SUBVENCIONES A ELEMENTOS ESPECIALES	
% Subvención e. especiales	100 %
Subvención e. especiales	8.879,89 €

³ Sobre un total de 10 expedientes finalizados.

OBRAS MENORES y ELEMENTOS ESPECIALES

TIPOS DE INTERVENCIONES

Nº EXPEDIENTES CON FINAL DE OBRA O EN EJECUCIÓN	91	
Nº DE ACTUACIONES	223	%
REVESTIMIENTOS, PINTURA	30	13 %
FONTANERIA	30	13 %
SOLADOS	24	11 %
ELECTRICIDAD	22	10 %
CUBIERTAS	22	10 %
ALICATADOS	18	8 %
CARPINTERÍAS EXTERIORES	18	8 %
REHABILITACIONES INTEGRALES	15	7 %
RESTAURACIÓN ELEMENTOS ESPECIALES	13	6 %
CALEFACCION	8	4 %
FACHADAS	7	3 %
OTROS *	7	3 %
CARPINTERÍAS INTERIORES	7	3 %
CLIMATIZACIÓN	2	1 %

* OTROS: Refuerzos estructurales, instalación de ascensores, tratamientos de madera antixilófagos,

NOTA: Un mismo inmueble o expediente puede tener varias actuaciones distintas. En los 91 inmuebles indicados se han efectuado 223 actuaciones.

OBRAS MAYORES

TIPOS DE INTERVENCIONES

Nº EXPEDIENTES CON FINAL DE OBRA O EN EJECUCIÓN	13	
Nº DE ACTUACIONES	13	%
TOTAL ARREGLOS INTEGRALES	11	86 %
FACHADAS	1	7 %
INSTALACIÓN ASCENSOR	1	7 %

CONCLUSIONES

1. Al igual que en años anteriores, los niveles de renta de los beneficiarios de las ayudas no son excesivamente altos, y por tanto las subvenciones medias para rehabilitación interior de vivienda están en torno al 30 % del importe de la obra.

2. El número de miembros por unidad familiar es bajo ya que los modelos familiares que actualmente hacen obra en el casco histórico son los siguientes:

- Matrimonios de edad media-alta con hijos emancipados.
- Parejas jóvenes que optan por rehabilitar pisos antiguos para 1ª vivienda.
- Jóvenes emancipados que rehabilitan pisos antiguos para 1ª vivienda.

- Personas mayores que viven solas pero tienen apoyo familiar externo (familiares que les ayudan a gestionar la documentación y la organización de la obra)

3. El tipo de actuación más común de obra menor es la de revestimientos y pintura seguido de fontanería, solados e instalaciones eléctricas, también siguen siendo numerosas las actuaciones de arreglos integrales⁵ de viviendas (obra menor, mayor). Existe una gran diferencia entre el número de obras menores y mayores y una clara tendencia de aumento de las primeras y disminución de las segundas motivado por:

- Cada vez existen menos edificios con problemas graves en el casco histórico, en estos doce últimos años se han recuperado numerosos inmuebles.
- La situación económica actual que retrae a los propietarios de los inmuebles a la hora de realizar grandes intervenciones.

4.1.2. AYUDAS ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (A.R.I.)

VALORES MEDIOS OBTENIDOS

En este apartado se relaciona la actividad ejercida por el Equipo de Información y Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Conjunto Histórico de la Ciudad de Toledo, y del estado de tramitación de los expedientes de ayudas enviados a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, en el año 2013:

SUBVENCIONES ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (A.R.I.)			
Datos relativos a las subvenciones tramitadas en el año 2013.			
PROPUESTAS CALIF. PROVISIONAL	CALIFICACIONES PROV. CONCEDIDAS	CALIFICACIONES DEFINITIVAS CONCEDIDAS	IMPORTE
57	70	61	392.023,42 €

Datos relevantes:

Subvención media a edificio (actuaciones en elementos comunes): 7.162,90 €

Subvención media a vivienda (actuaciones en interior vivienda): 5.884,02 €

4.1.3. INTERVENCIONES DE OFICIO

Tras doce años de múltiples intervenciones en el Casco Histórico parecía necesario, aun más si cabe, la implicación directa de los técnicos del Consorcio en el hacer diario de rehabilitar, revitalizar y mantener el Patrimonio de la Ciudad de Toledo. Como consecuencia de las experiencias recogidas por el personal técnico de la institución, en las actuaciones sobre el entramado residencial, se ha visto necesario dirigir e invertir el conocimiento adquirido sobre las futuras actuaciones. En virtud de esta reflexión se han realizado en el año 2013 diversas actuaciones, que se pueden catalogar como modestas, con intervención directa de nuestra institución. Se han efectuado obras de rehabilitación en los elementos comunes de diversos edificios residenciales de nuestra ciudad con la intención de renovar instalaciones obsoletas y mejorar la imagen de fachadas y patios. El Departamento Técnico del Consorcio y los técnicos de la Sección de Vivienda han redactado las documentaciones técnicas de obra menor que describían las citadas obras, efectuándose la contratación de los trabajos desde nuestra oficina. Estas intervenciones son las que se citan a continuación:

- Callejón de Esquivias, 1. Entre las actuaciones que se han realizado en este edificio las más relevantes son: eliminación de volumen de edificación (trastero) que invadía la caja del patio, saneado de terraza y la rehabilitación de un sótano abovedado de carácter singular.
- Callejón de Gigantones, 1. Pintura de la caja del patio, rehabilitación de la fachada principal del edificio y eliminación de cableados.
- Dos intervenciones, de carácter social, para la rehabilitación integral de las cubiertas de dos edificios residenciales.
- Calle de la Merced, 1. Rehabilitación de la fachada de la planta baja de este edificio para la mejora de la imagen de un taller de tornería (local comercial).

EJEMPLOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS REHABILITADOS

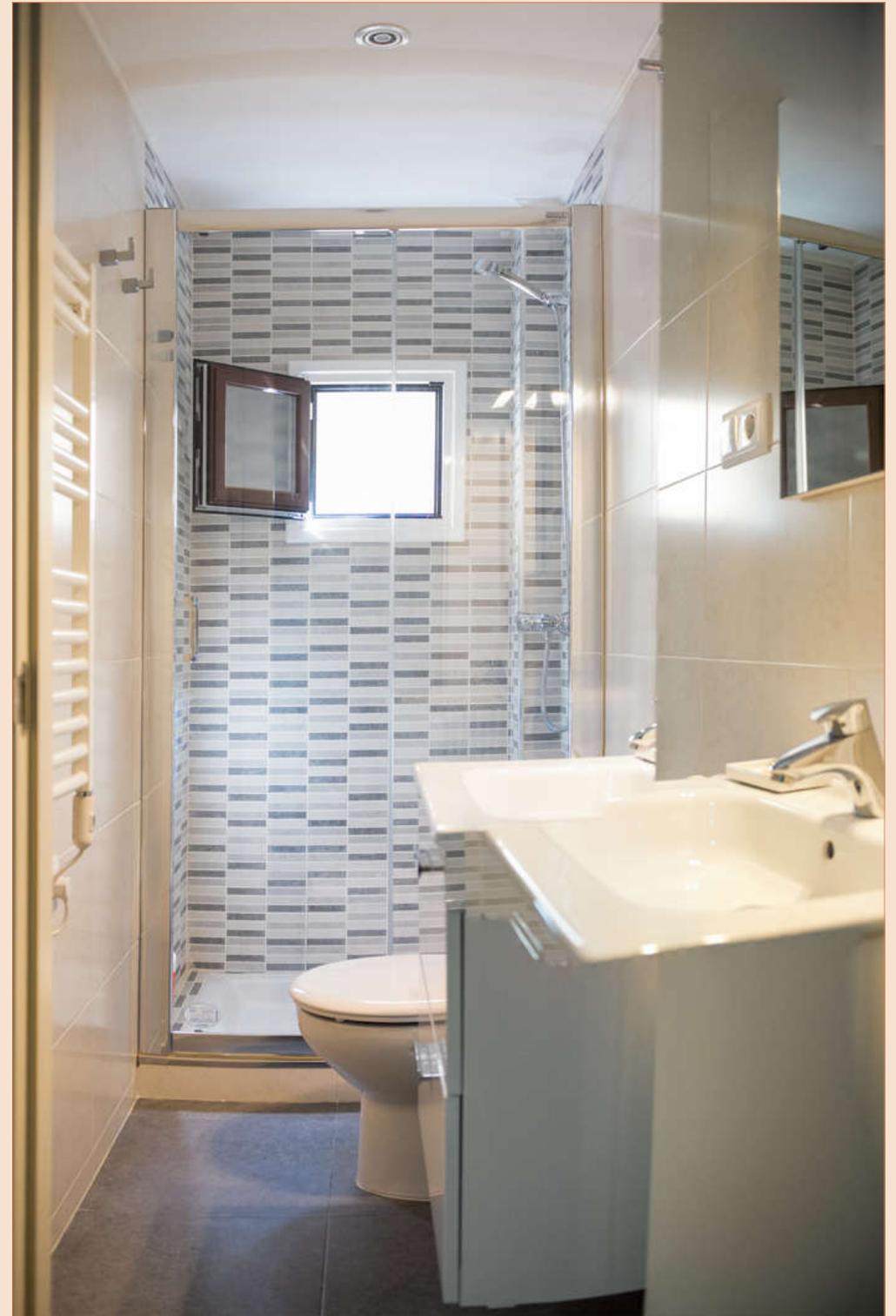


Bajada de San Martín N° 11



Bajada de San Martín N° 11







Calle Alfonso XII, N° 24



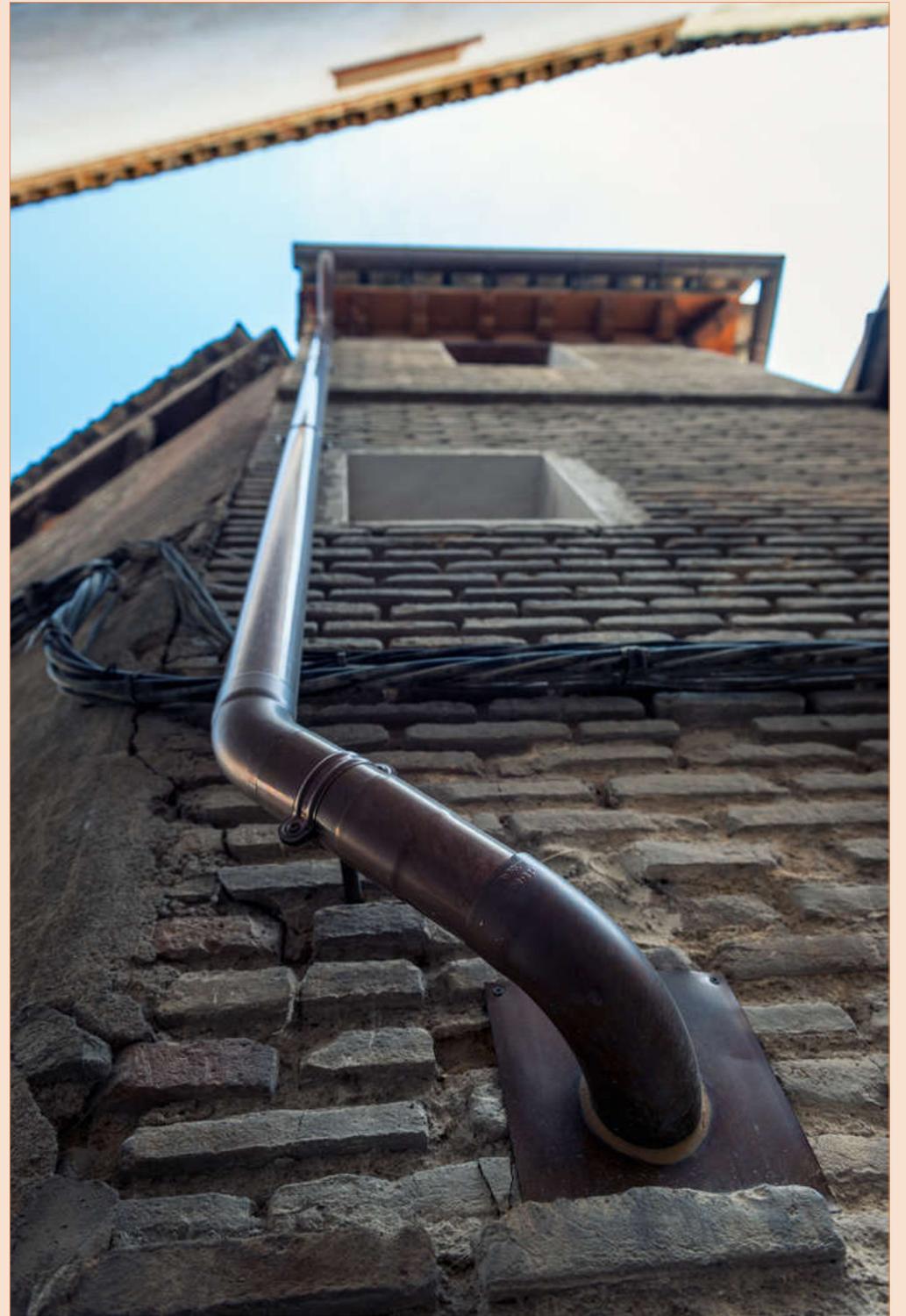
Calle de La Merced N° 1



Calle de La Merced N° 1



Calle de La Merced N° 1



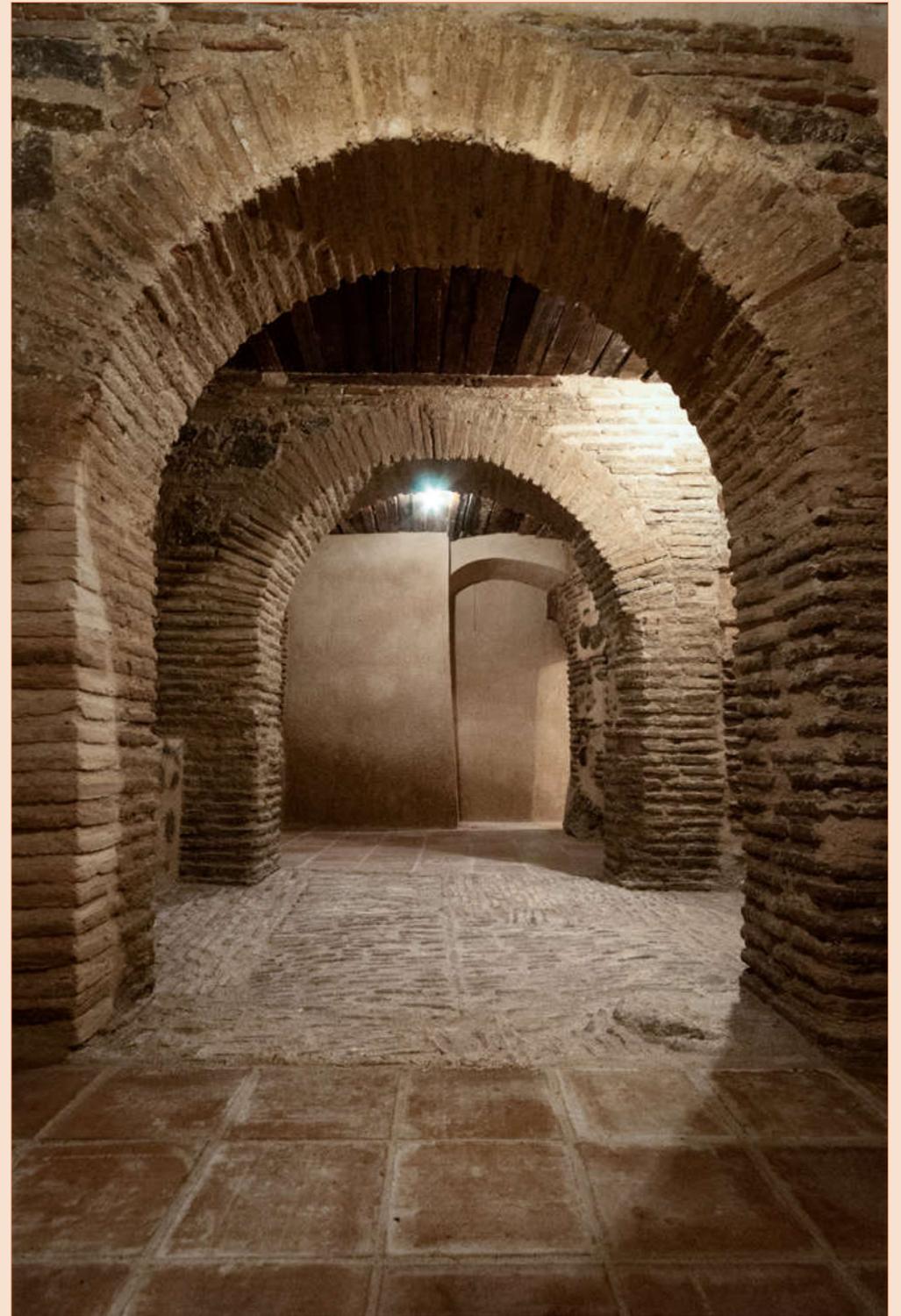
Callejón de Cordova N° 2



Callejón de Esquivias N° 1



Callejón de Esquivias Nº 1



Callejón de Esquivias Nº 1



Callejón de Menores Nº 6



Callejón de Menores N° 6



Callejón de Menores N° 6

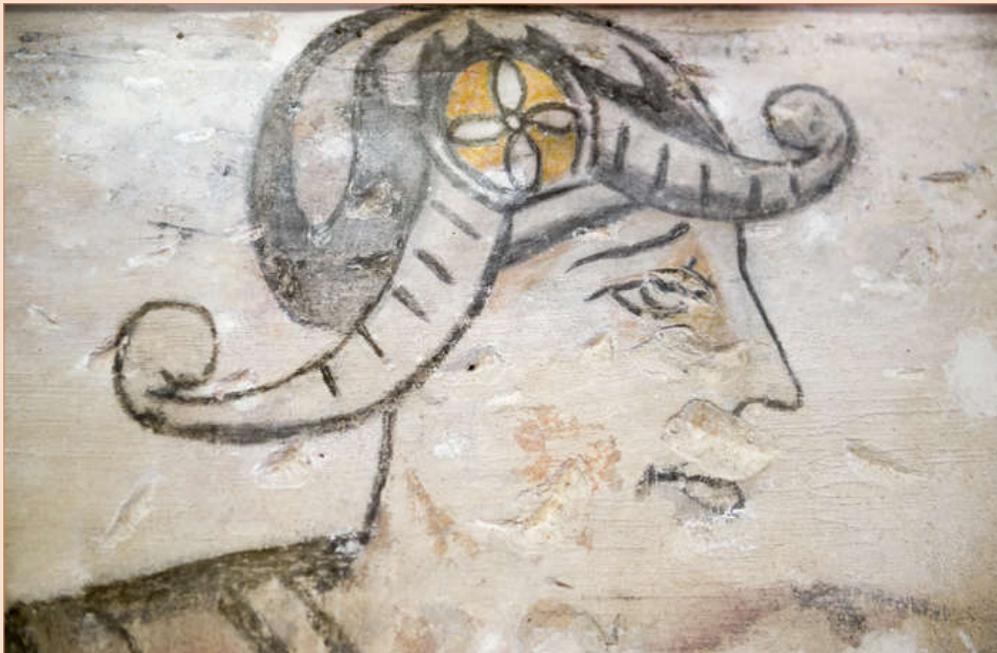


Callejón de San Pedro N° 4, Bajo



Callejón de San Pedro N° 4, Bajo





Callejón de San Pedro N° 4, Bajo

Callejón de San Pedro N° 4, Bajo



Callejón de San Pedro N° 6



Callejón de San Pedro N° 6



*Callejón de San Pedro
N° 6*





Callejón Gigantones N° 1

Antes



Después



Callejón Gigantones N° 1



Callejón Gigantones N° 1



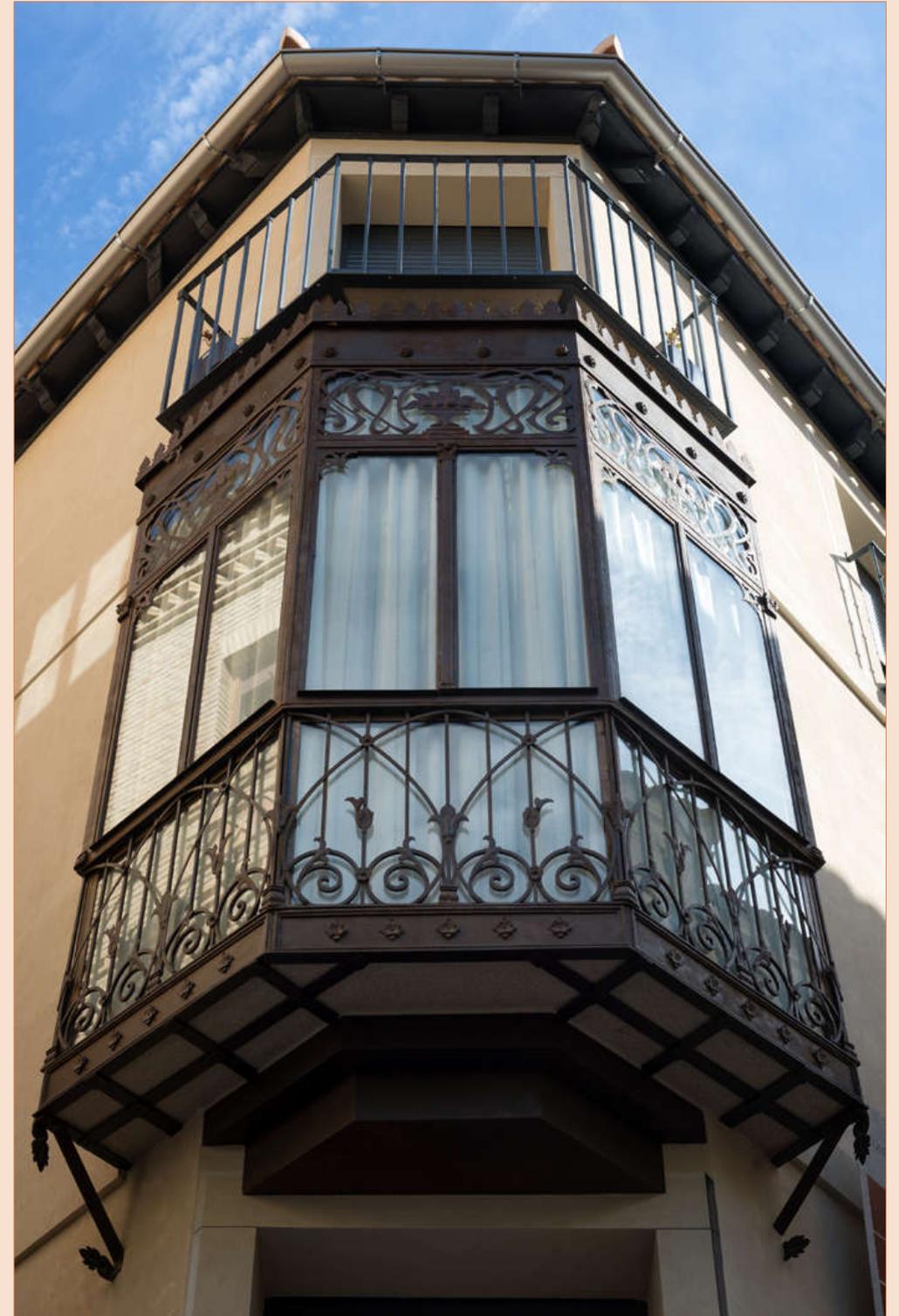
Callejón Gigantones N° 1



Corredorcillo San Bartolomé N° 4



Corredorcillo San Bartolomé N° 4



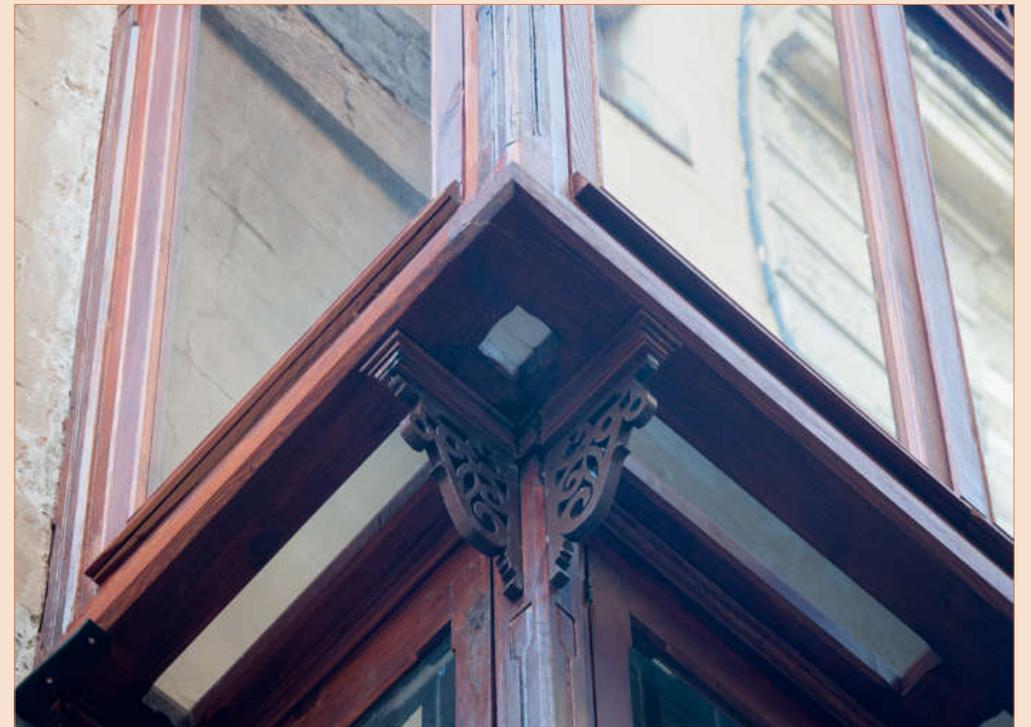
Plaza de Amador de Los Ríos N° 1



Plaza de Zocodover N° 3



Plaza de Zocodover N° 3





Santa Justa N° 5



Santa Justa N° 5



Santa Justa N° 5



Santa Justa N° 5



Sillería N° 4





Sillería Nº 4



Sillería Nº 5



Trastamara N° 3



Trastamara N° 3

4.1.4. - Áreas de rehabilitación preferente

Obras terminadas en 2013

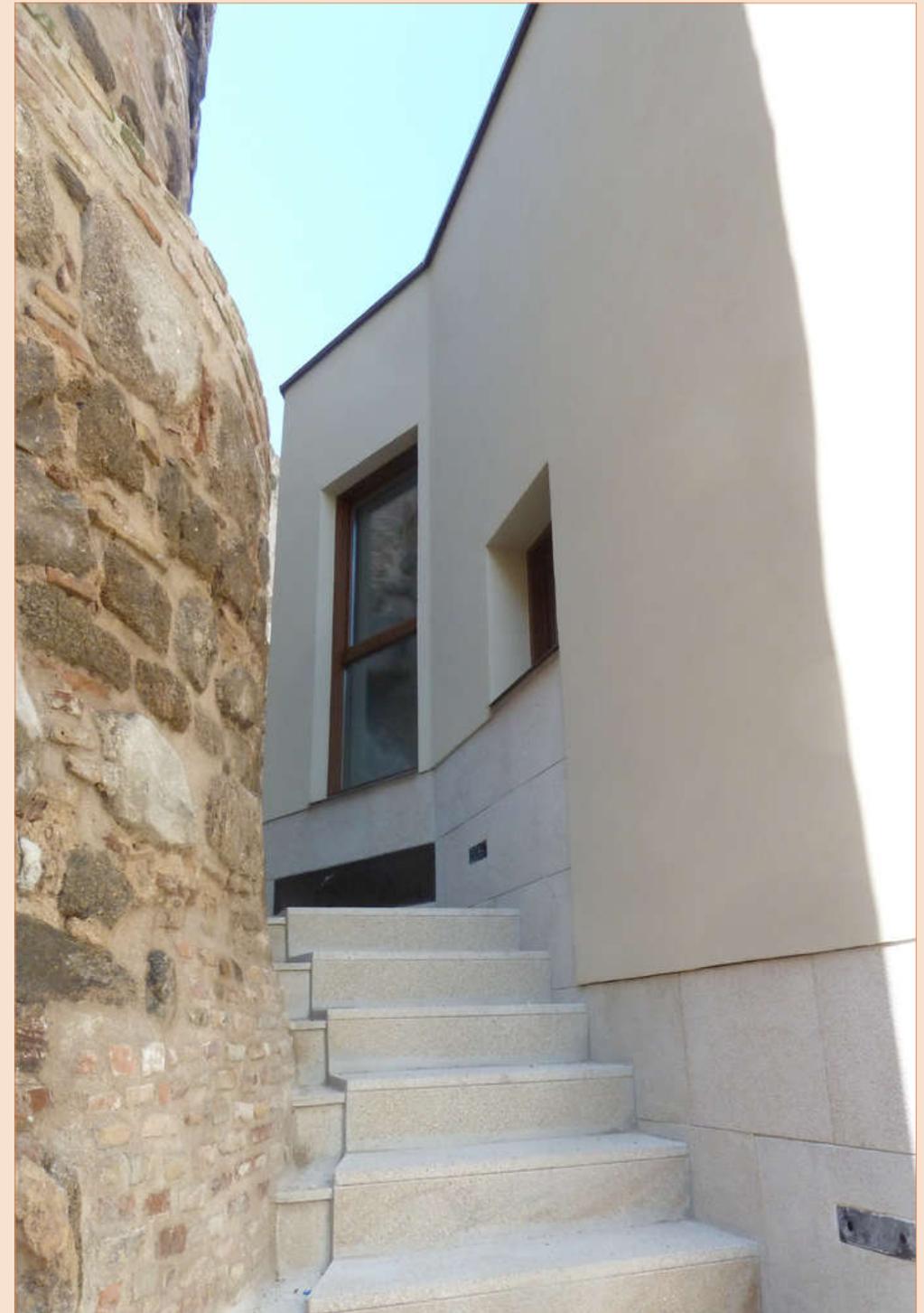
Recuperación de Carretas, 15 y 17

En noviembre de 2013 culminaron las obras de recuperación de los dos últimos inmuebles del Sector de Rehabilitación nº 8: Casas de la Puerta del Sol, definido en el POM, inmuebles comprendidos entre la Puerta del Sol y la Puerta de Alarcones, principal vía monumental de acceso a la ciudad de vecinos y turistas.

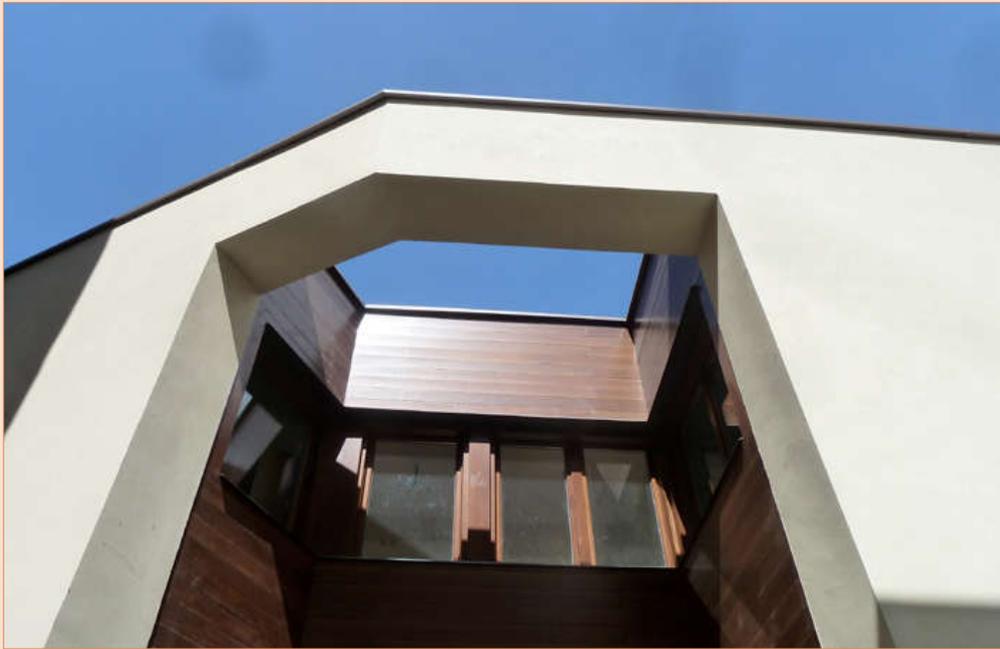
La intervención del Consorcio de Toledo, con la colaboración de los propietarios, ha permitido obtener dos viviendas unifamiliares y recuperar la visibilidad del cubo de muralla del que fue el primer recinto amurallado de la ciudad, de forma que se pudiera establecer, en el corto espacio que media entre la Puerta del sol y la Puerta de Alarcones una recuperación visual del lienzo de muralla musulmán. Se ha recuperado un torreón defensivo, llamado cubo de Azor, a la vez que se ha configurado una calle interior de uso privado que permite la aproximación al cubo y la contemplación de la muralla.



Recuperación de Carretas, 15 y 17



Recuperación de Carretas, 15 y 17



Recuperación de Carretas, 15 y 17



4.2. PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

El objetivo de este programa es la puesta en valor de la trama urbana del Conjunto Histórico, a través de actuaciones en calles –retirada de cableado e introducción de zanja única de suministro, urbanización-, plazas, jardines, fachadas y cubiertas.

4.2.1. OBRAS EN MARCHA DURANTE 2013

Obras de rehabilitación de la calle San Román, calle San Clemente y Travesía de San Clemente

La obra tiene como objetivo potenciar el valor histórico monumental de esta parte emblemática del centro de Toledo. Para ello se eliminarán al máximo el cableado de las fachadas y se realizará una nueva pavimentación y ajardinamiento. Al mismo tiempo se trata de modernizar las condiciones de accesibilidad y sostenibilidad de este importante ámbito urbano. La continuidad del pavimento garantizará la supresión de las barreras arquitectónicas en todo el ámbito de actuación. Para ellos se está llevando a cabo una nueva topografía levemente inclinada que no afecta a la cota

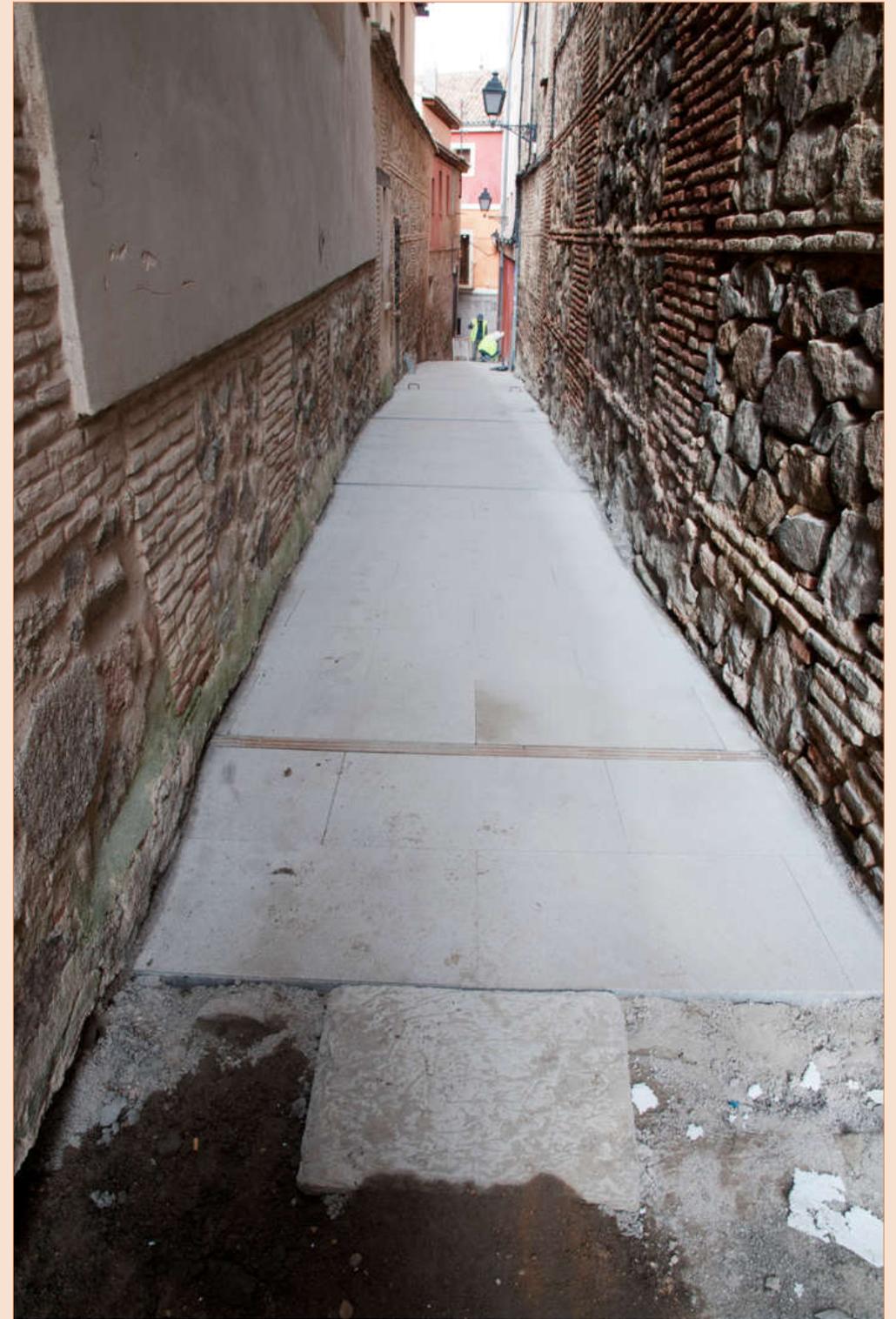


Distintos momentos de los trabajos de rehabilitación



de los edificios históricos y sin embargo permite una aproximación adecuada a la ocupación futura del solar anejo a la plaza.

Por otra parte el proyecto puesto en marcha en 2013 propone potenciar la sensación de pulmón verde que en cierta medida está caracterizando la vegetación creciente de esta plaza. Para ello se va a sustituir el inadecuado y mal resuelto terrizo con setos existente, por un área verde bien estructurada y capaz de articular distintas zonas de la plaza. Así pues, para mantener la "cota verde" por encima del suelo, se proyecta una gran jardinera de forma irregular que contendrá el arbolado existente y algunas nuevos especímenes de árboles y arbustos. Su posición lateral, permitirá liberar parte de la plaza para garantizar la movilidad y la visión protagonista de las espléndidas edificaciones que jalonan la plaza.



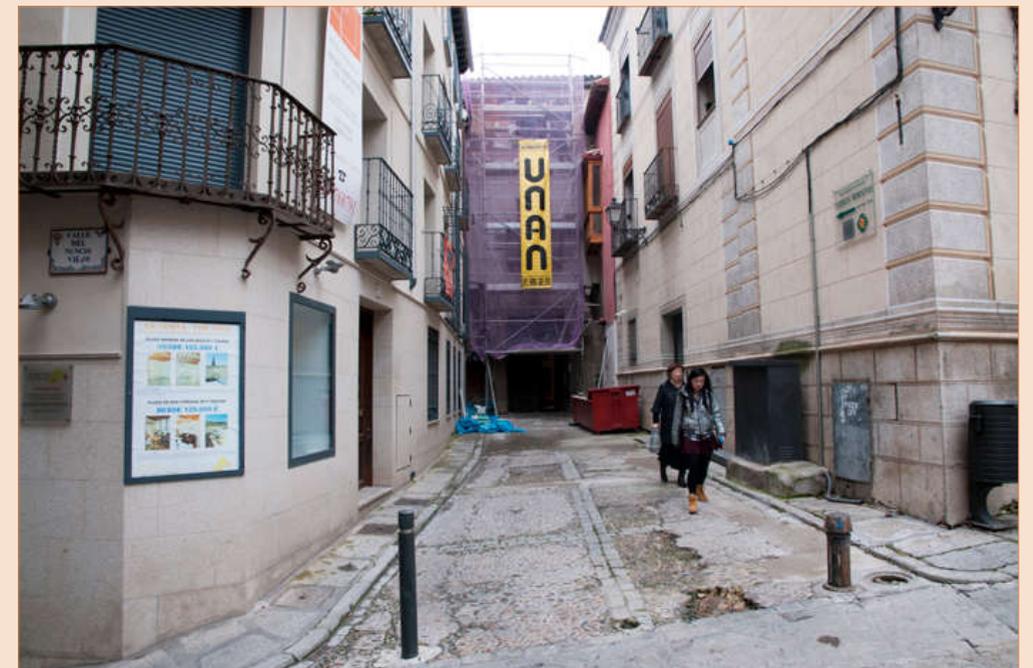


Obras de acondicionamiento urbano del entorno de la plaza de Amador de los Ríos

El entorno urbano donde tiene lugar la intervención encargada por el Consorcio de Toledo se encuentra rodeado de vestigios de época romana en el subsuelo, como son los que alberga el propio Centro de Gestión de Recursos Culturales del Consorcio, con acceso desde el callejón donde se interviene. En este espacio se han puesto en valor los restos arqueológicos de las termas romanas de la ciudad, conocidas desde 1986, y cuya construcción se sitúa entre finales del siglo I y mediados del II después de Cristo.

La intervención del Consorcio de Toledo, que comenzó en noviembre de 2013, tiene un doble objetivo. Por un lado, la restauración de la fachada del inmueble de la Plaza de Amador de los Ríos, 2, que incluye la puesta en valor de la decoración original con pintura mural que cubría la fachada en ambos lados del balcón: por otro, la pavimentación y soterramiento del cableado en el adarve de la plaza Amador de los Ríos. Finalmente, se procederá a la reconfiguración de la escalinata, mobiliario urbano y vegetación de la plaza propiamente dicha.

Obras en la plaza de Amador de los Ríos



4.3. PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL

El Programa de Patrimonio Monumental sigue teniendo un importante desarrollo en los últimos años del Consorcio. Los esfuerzos técnicos y económicos de la Entidad se han centrado en la restauración y puesta en valor de los más singulares monumentos que atesora la ciudad, intentando frenar su abandono y su importante deterioro

4.3.1. OBRAS TERMINADAS EN 2013

- Obras de restauración de las cubiertas de la iglesia del convento de Carmelitas Descalzos.



Carmelitas Descalzos



Restauración de pinturas en Amador de los Ríos



Convento de Carmelitas Descalzos



Otra vista de las cubiertas rehabilitadas





4.3.2. OBRAS INICIADAS EN 2013

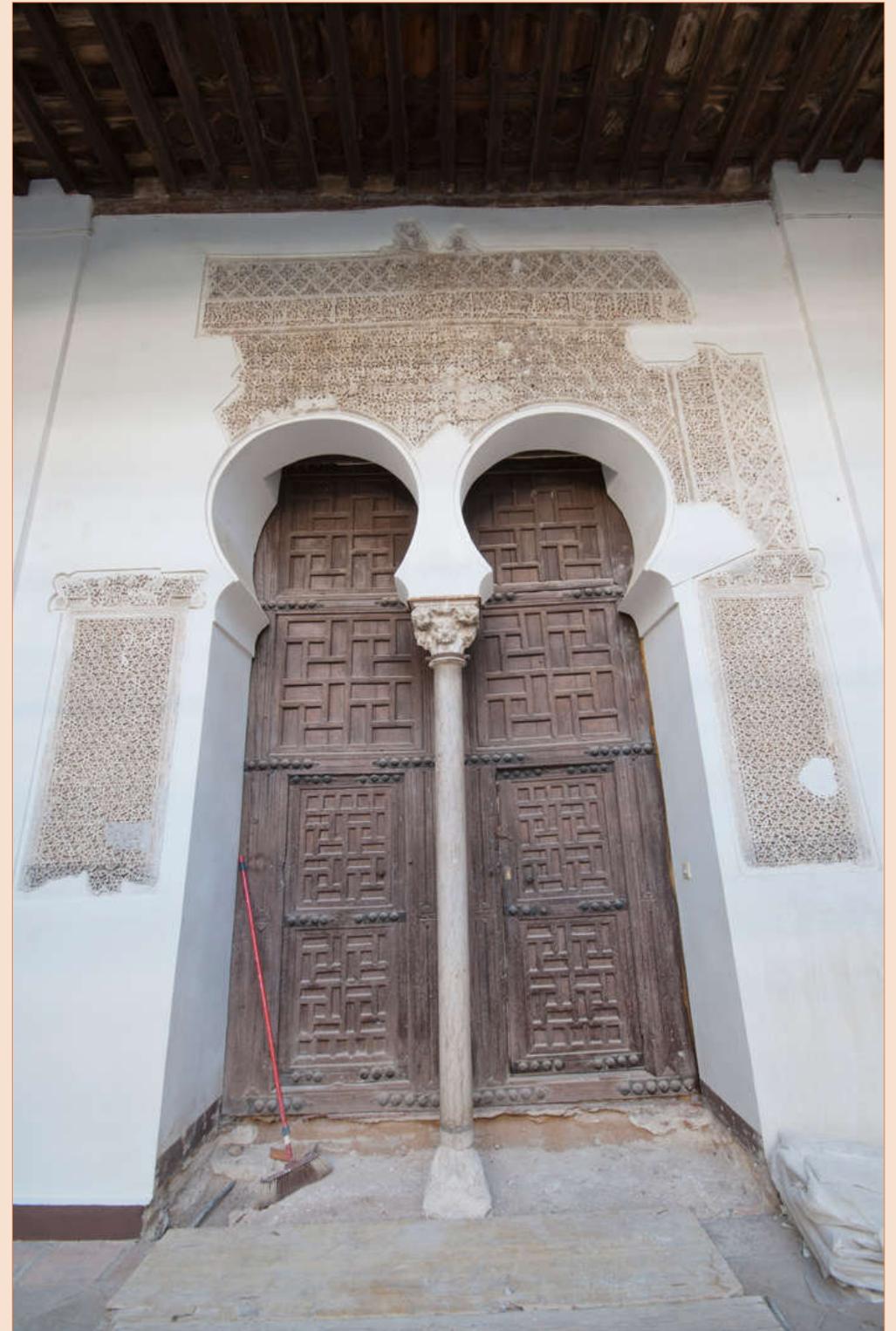
- Obras de recuperación de espacios libres privados, Patio del naranjo, Claustro de los Laureles y Espadaña del convento de Santa Clara



Patio de los Naranjos



Distintas fases de las obras de rehabilitación



Rehabilitación del convento de Santa Clara



Rehabilitación del claustro de los Laureles

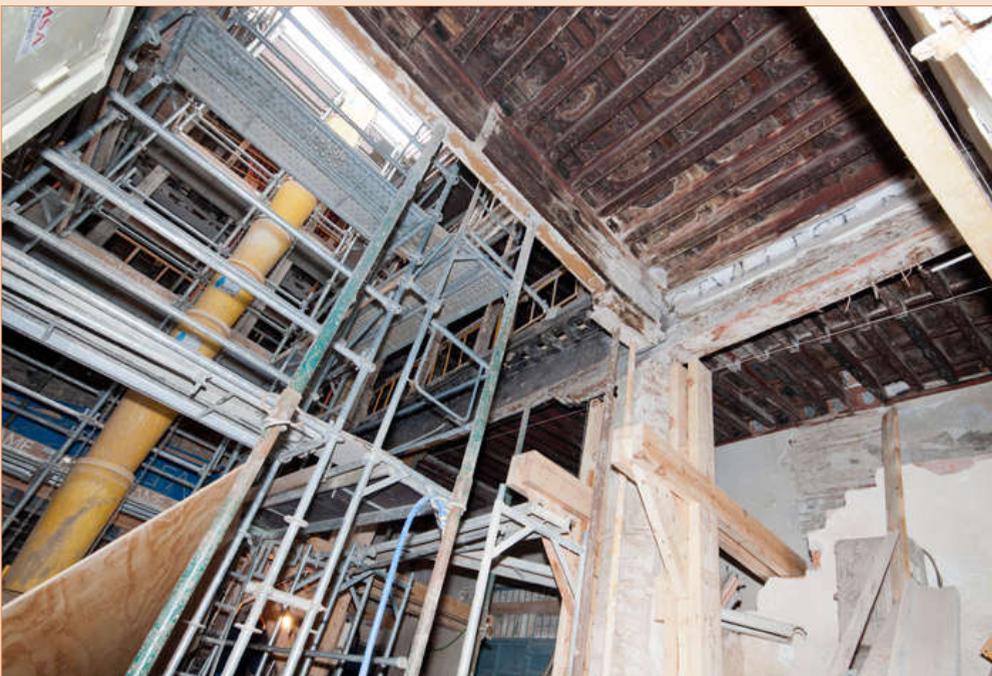
- Obras de recuperación de paramentos verticales del claustro procesional del monasterio de San Clemente



Trabajos en el claustro de San Clemente



- Obras de rehabilitación de Callejón de Menores, 12. Estabilización y recuperación de cubiertas



Distintos aspectos de las obras de rehabilitación del edificio



Sótano de callejón de Menores, 12

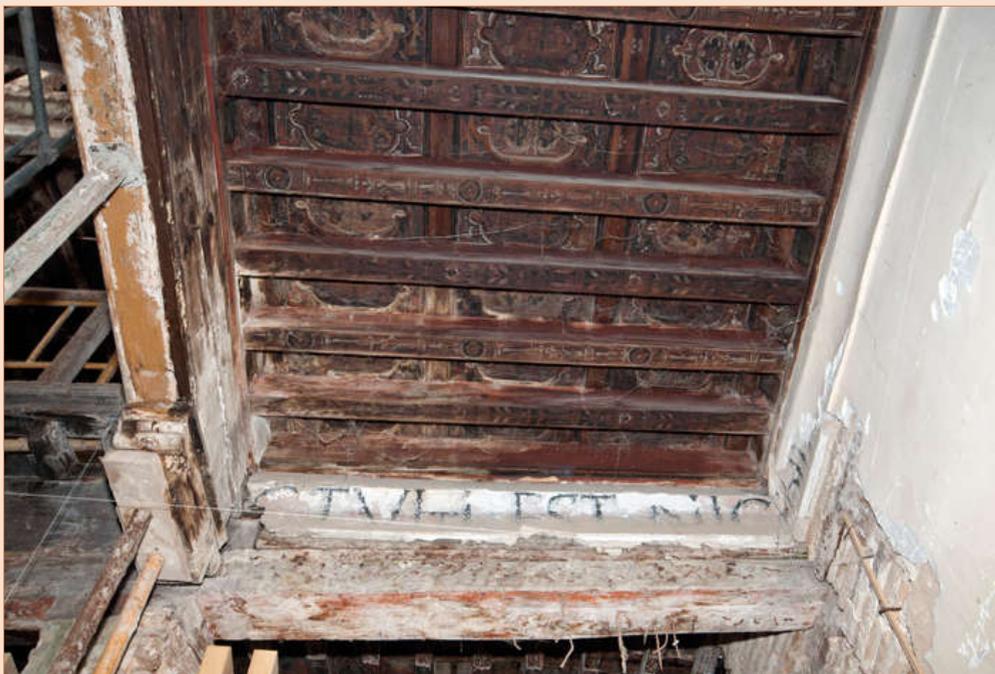
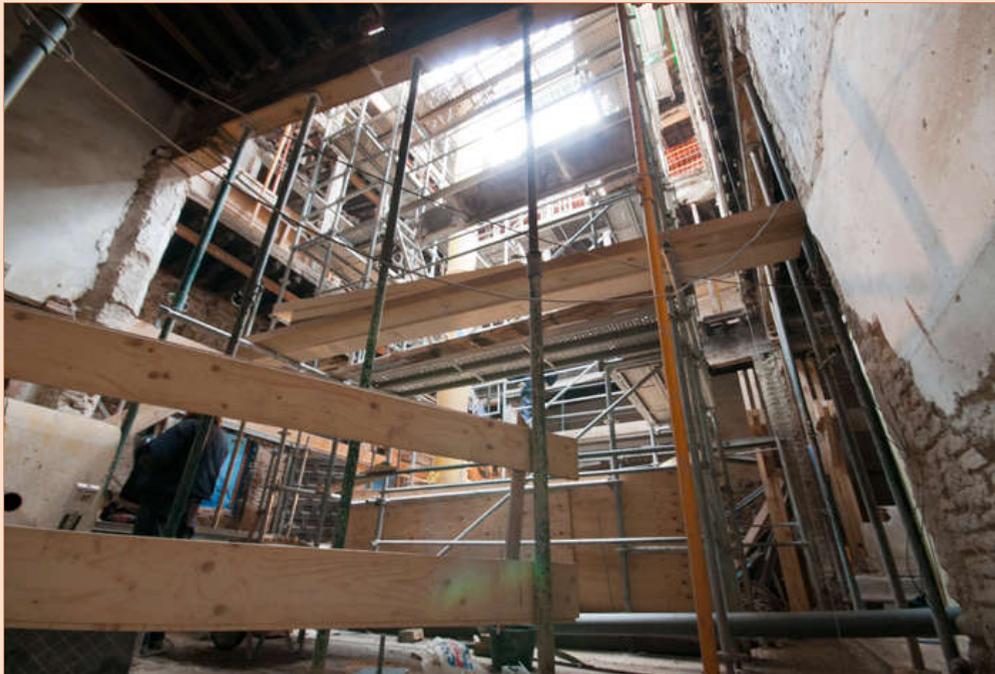
4.4. PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El Consorcio de Toledo sigue llevando a cabo un importante trabajo de inventario, catalogación y, sobre todo, rehabilitación y puesta en valor del ingente e inigualable patrimonio arqueológico que esconde en sus entrañas el casco histórico de Toledo

4.4.1. OBRAS INICIADAS EN 2013

- **Obras de rehabilitación de las salas fría y templada del Baño del Ángel**

El baño de la calle del Ángel es, sin duda, uno de los mejor conservados entre los ocho que todavía mantienen estructuras reconocibles dentro del casco histórico de Toledo. La rehabilitación de las salas fría y templada complementa la que llevó a cabo el Consorcio de Toledo hace unos años de la sala caliente. El acondicionamiento y puesta en valor de las tres salas pretende dar luz a todos los elementos del espacio original que han llegado hasta nuestros días, a la vez que hacer comprensible el espacio, su función y su uso dentro del conjunto al que pertenece.



Pie de foto



Baño del Ángel

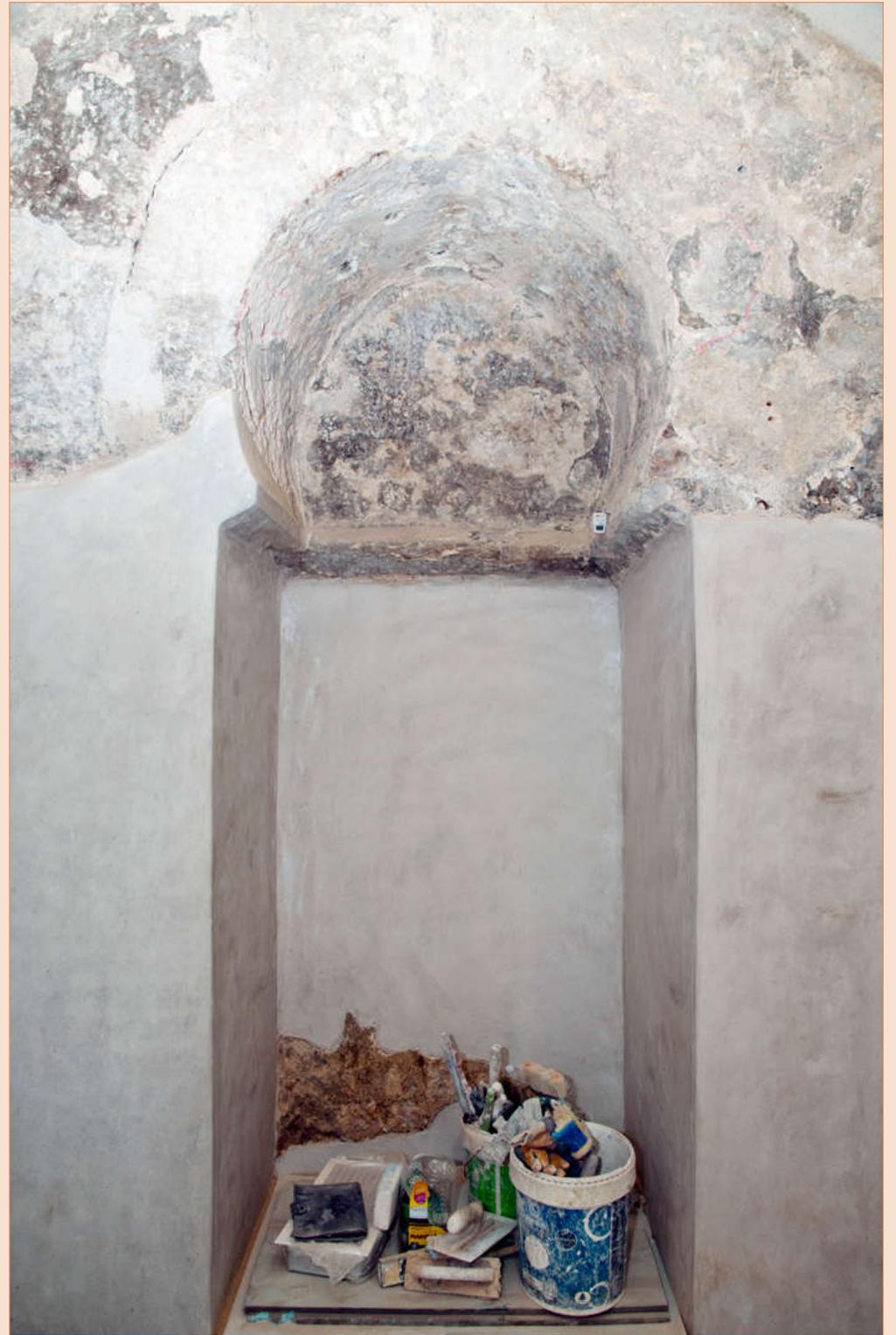
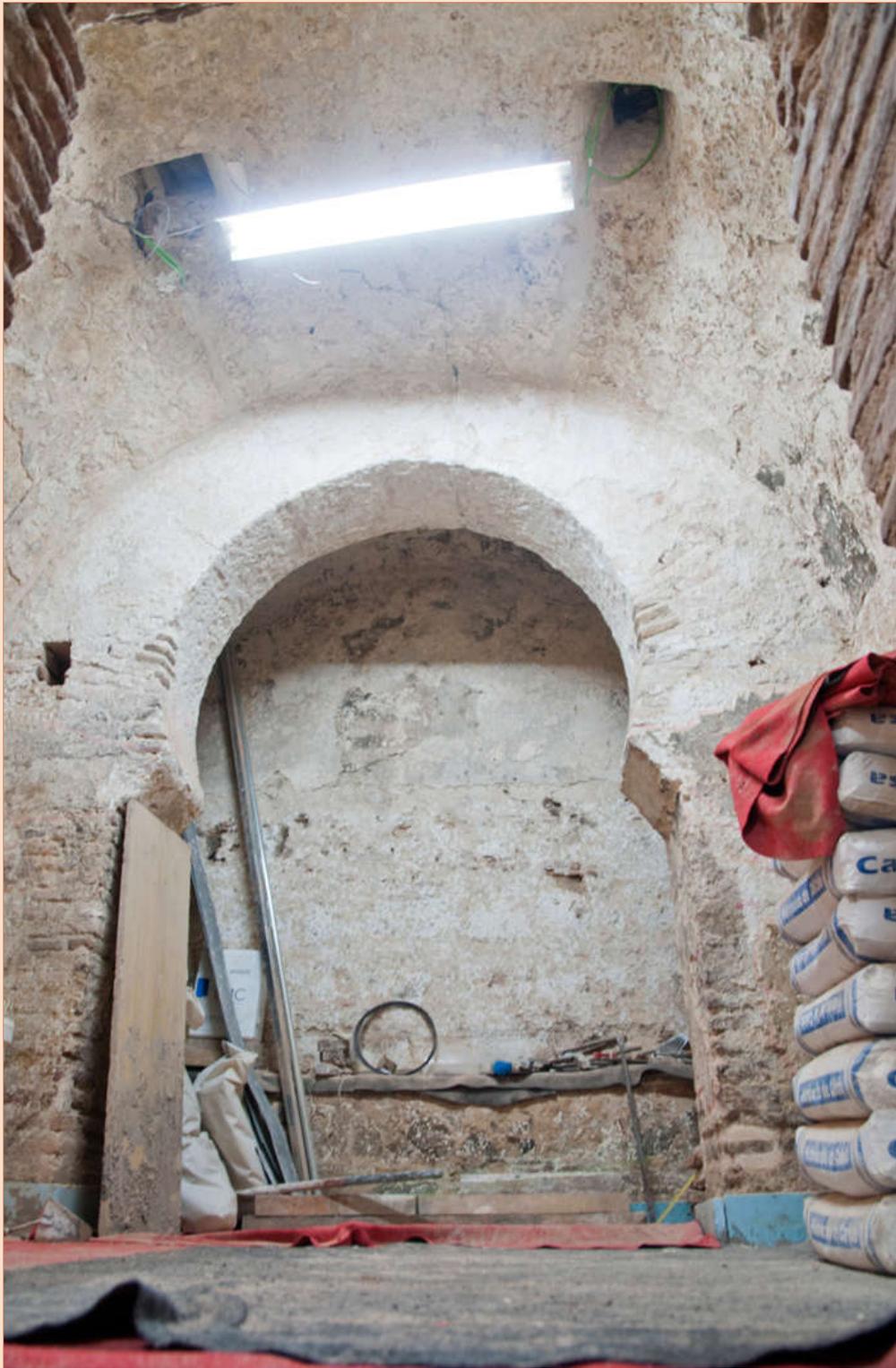
- **Conocimiento del patrimonio, inventario y catalogación**

El Departamento de Arqueología del Consorcio ha proseguido a lo largo de 2013 con los trabajos de inventario y catalogación que se iniciaron en años anteriores. Se ha seguido avanzando en el catálogo de Portadas y Escudos. El objetivo final sigue siendo elaborar un completo estudio de las portadas que pueblan el conjunto histórico. Los trabajos se centran en la portada civil toledana y su evolución desde la Baja Edad Media hasta el siglo XIX. Cada ficha del catálogo incluye la localización de la portada, el tipo de propiedad, el nivel de protección, la arquitectura, el uso, la cronología del inmueble, el estilo, los datos históricos, la descripción de la portada y el estado de conservación.



Rehabilitación de los Baños del Ángel







Rehabilitación de las salas fría y templada de este baño islámico

The image features a background of abstract, organic shapes in shades of orange and white, resembling a stylized map or a network. A dark orange rectangular box is positioned in the upper right quadrant, containing the word "DIFUSIÓN" in white, uppercase letters.

DIFUSIÓN

5. DIFUSIÓN

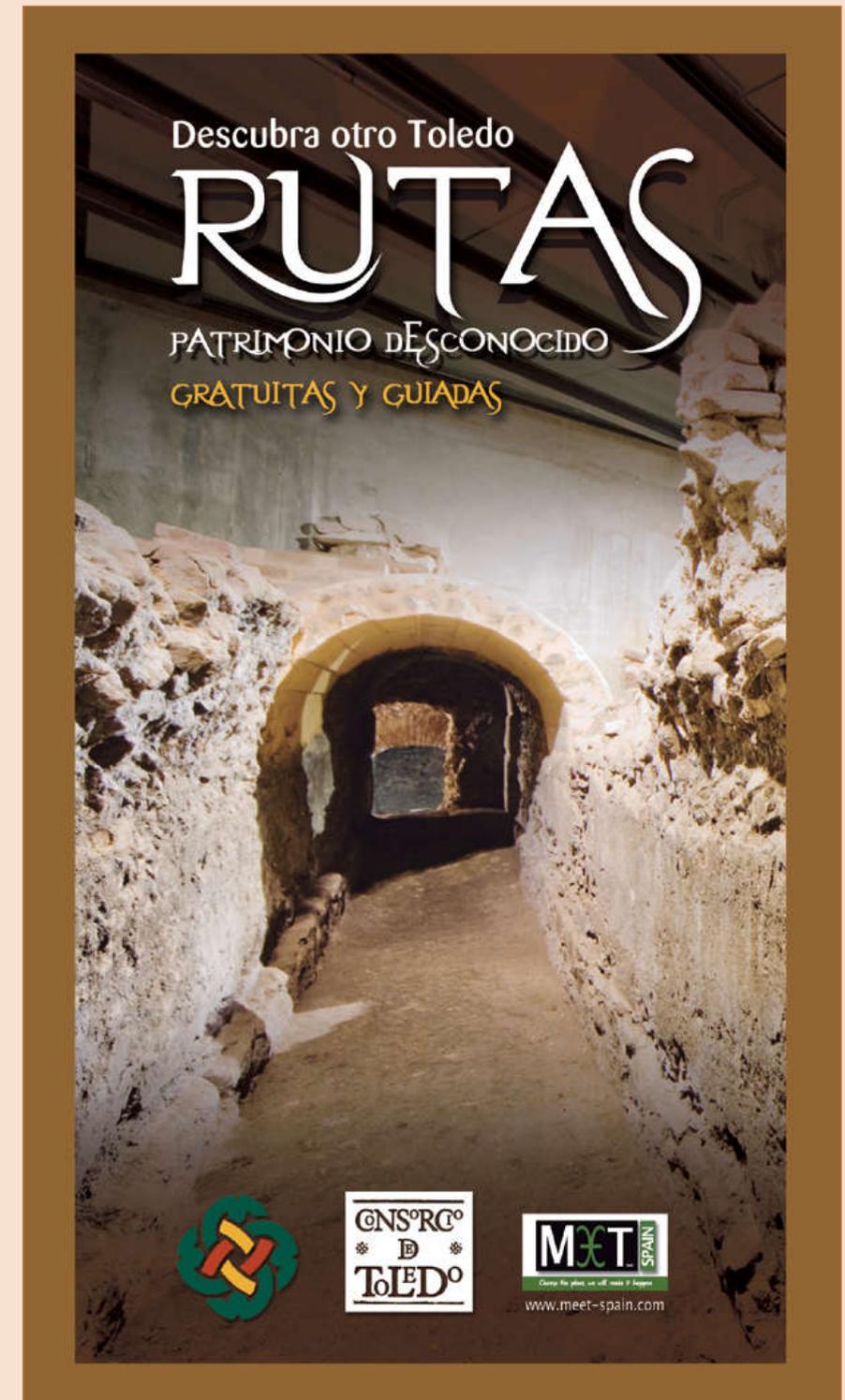
LAS RUTAS DE PATRIMONIO DESCONOCIDO

El Consorcio de Toledo puso en marcha en junio de 2004 sus Rutas "Patrimonio Desconocido", que en el año 2013 alcanzaron los 83.000 visitantes. Se trata de unas rutas que incluyen visitas gratuitas y guiadas a diversos monumentos, yacimientos arqueológicos y otros lugares de singular interés, que han sido recuperados y puestos en valor por el Consorcio de la Ciudad de Toledo y que llevaban años, en algunos casos siglos, sin poder ser visitados.

Todas las rutas parten de las Termas Romanas de la plaza de Amador de los Ríos. Las visitas pueden realizarse individualmente o en grupo. En este último caso es recomendable programar la visita previamente para evitar coincidencias de varios grupos en un mismo día y hora.

De organizar estas visitas se encarga el **Centro de Gestión de Recursos Culturales** abierto por el Consorcio en las propias Termas Romanas de la Plaza Amador de los Ríos. En este importante yacimiento arqueológico, recuperado por el Consorcio, se ha habilitado una oficina de atención al público que ofrece varias posibilidades. Por un lado, la de contemplar los restos recuperados de las propias Termas, siguiendo un recorrido a través de una pasarela de madera situada sobre los distintos elementos, tales como una conducción romana, aljibes medievales, muros prehistóricos y suelos romanos de *opus signinum*; por el otro, reservar día y hora para visitar gratuitamente los inmuebles incluidos en las Rutas "Patrimonio desconocido".

De atender el centro de Gestión se encarga un grupo de alumnos becados de la Facultad de Humanidades de Toledo, de la Universidad de Castilla-La Mancha. Las becas se convocan dentro del convenio de colaboración entre la Facultad de Humanidades y el Consorcio de Toledo. Estos alumnos becados reciben una formación específica para desarrollar sus funciones en el Centro de Gestión y en las Rutas Patrimonio Desconocido.



Portada folleto Rutas de Patrimonio Desconocido del año 2013

Las Rutas “Patrimonio Desconocido” tienen como objetivo fundamental establecer una conexión entre los ciudadanos y su patrimonio cultural y presentar las actuaciones de recuperación como fuente de conocimiento y, a la vez, como algo vivo y útil para el disfrute de la ciudad. Cerca de 80.000 personas disfrutaron en 2012 de las Rutas que ofrece el Consorcio.

Todos los inmuebles incluidos en ellas presentan “otro Toledo”, el Toledo oculto durante siglos que poco a poco va saliendo a la luz. En todos ellos están representados elementos de diferentes tipos y épocas, que en su momento desempeñaron una importante función y que han pasado a formar parte de nuestra historia. Todos ellos dan claro testimonio del patente interés del Consorcio de la Ciudad de Toledo por la conservación, puesta en valor y disfrute de nuestro patrimonio.

Inmuebles incluidos en las Rutas Patrimonio Desconocido

Entre los inmuebles que se pueden visitar semanalmente en estas rutas “Patrimonio Desconocido” destacan:

- Las Termas Romanas de la Plaza de Amador de los Ríos
- La iglesia, la mezquita y el pozo de El Salvador
- El convento de Santa Isabel
- El convento de Comendadoras
- La iglesia de San Sebastián
- Los sótanos islámicos de Cardenal Cisneros
- Los restos romanos bajo la Delegación de Hacienda y la c/ Alfonso X



Pozo de El Salvador

- Los Baños Árabes de Tenerías
- Los Baños Islámicos del Cenizal
- Los Baños del Caballel
- Los baños del Ángel
- La Casa del Judío
- La Cripta del convento de Concepcionistas
- Las bóvedas romanas de Nuncio Viejo, 19
- La Torre de San Román



Convento de Santa Isabel



Capilla de San Jerónimo

- Los Salones Islámicos del Cobertizo del Colegio de Doncellas
- Las Cuevas de Hércules
- Mezquita del Cristo de la Luz
- Sala Capitular del convento de San Clemente
- Capilla de San Jerónimo del Convento de Concepcionistas
- Iglesia del convento de Santo Domingo el Reall

LA ONCE Y EL CONSORCIO SE UNEN PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD AL PATRIMONIO

En enero de 2013 se presentó en sociedad un acuerdo de colaboración con la ONCE que tiene como finalidad facilitar LA ACCESIBILIDAD AL PATRIMONIO. Es decir, hacer posible el acceso de las personas con dificultades visuales a algunos de los bienes de interés histórico o cultural que el Consorcio tiene incluidos en sus Rutas Patrimonio Desconocido.

La ONCE y el Consorcio han coincidido en la necesidad de aunar esfuerzos y destinar recursos para abordar acciones que permitan eliminar barreras y poner de esta manera su granito de arena a la hora de avanzar hacia una sociedad en la que todos sus ciudadanos tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades.

Técnicos especializados de la ONCE han preparado al personal del Centro de Gestión de Recursos culturales para que puedan guiar a personas con discapacidad visual en una visita a las Cuevas de Hércules. Se ha elegido este sorprendente conjunto arqueológico por ser uno de los inmuebles que más interés despierta dentro de las Rutas Patrimonio Desconocido.

La idea es que estas personas con discapacidad visual puedan hacer la visita con el resto de los visitantes sin sentirse discriminadas. Es decir, el principal objetivo es LA INTEGRACIÓN.

Esta iniciativa conjunta de la ONCE y el Consorcio de la ciudad de Toledo será de gran utilidad para enriquecer el tiempo de estudio o de disfrute de las personas que necesitan atenciones especiales y ambas instituciones esperamos que pronto muchos más monumentos o puntos de interés cultural y turístico se unan a ella para poder llevar la cultura y el conocimiento a todos los colectivos que conforman nuestra sociedad.



Técnicos especializados han preparado al personal del Centro de Gestión del Consorcio

PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DEL VI CONGRESO INTERNACIONAL DE MUSEALIZACIÓN Y PATRIMONIO

El presidente del Consorcio de Toledo, Emiliano García Page, presentó el 21 de marzo de 2013, en las Cuevas de Hércules, el Libro de Actas del VI Congreso Internacional de Musealización de Yacimientos Arqueológicos y Patrimonio, que fue en 2010 uno de los acontecimientos más importantes del año, en lo que al ámbito cultural se refiere. El congreso se convirtió en aquel momento en un punto de encuentro ineludible para arqueólogos, arquitectos, historiadores, gestores de patrimonio y expertos en urbanismo de toda España, así como de distintos países europeos y americanos. El congreso fue organizado por el Consorcio de Toledo, contando con la inestimable ayuda y colaboración de otras instituciones de la ciudad.

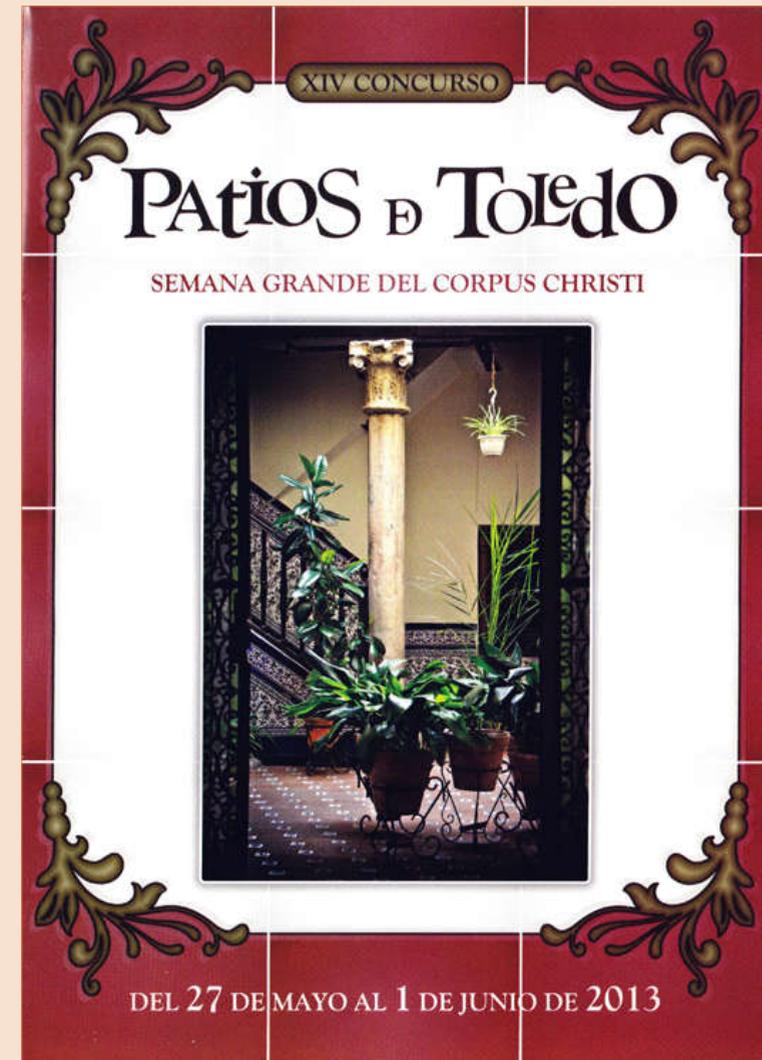
El libro de actas del Congreso Internacional reúne en cerca de 600 páginas un variado mosaico de ejemplos de actuaciones de mejora, acondicionamiento y revalorización de diversos entornos paisajísticos y arqueológicos diseminados por diferentes puntos de España, Portugal y otros países europeos y americanos. También se recogen diversas ponencias que inciden en aspectos sociológicos, jurídicos o económicos de la intervención en el patrimonio cultural.

Este libro de actas es un ejemplo de la capacidad que tienen los gestores de patrimonio de este país para estudiar, definir y difundir nuestro patrimonio. También para intentar convencer a nuestra sociedad de que el patrimonio cultural es una de las mayores riquezas que posee y de que en estos momentos de incertidumbre es cuando más seguros debemos estar de que la conservación y difusión de lo que nuestros antepasados nos legaron es una apuesta segura para el futuro.

Portada del libro de Actas



EL CONSORCIO DE TOLEDO GARANTIZA EL CONCURSO DE PATIOS DEL CORPUS 2013



Portada folleto del Concurso de Patios

El gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Manuel Santolaya Heredero, y el presidente de las Asociación "Amigos de los Patios", Andrés León León, firmaron el pasado lunes 11 de marzo, un nuevo convenio de colaboración que garantiza, como en años anteriores, la celebración del Concurso de Patios de Toledo en la semana del Corpus 2013.

Este convenio de colaboración se fundamenta en la coincidencia de fines y deseos culturales y sociales que impulsan los trabajos, tanto del Consorcio de la Ciudad de Toledo como de la Asociación "Amigos de los Patios de Toledo".

En este sentido, el Consorcio de Toledo, en cumplimiento de sus fines estatutarios, promueve, impulsa y financia los programas de revitalización de la ciudad y de rehabilitación de viviendas en el Centro Histórico, en sus múltiples formas y en todos los aspectos que pueden redundar en beneficio de la protección, conservación y divulgación del mismo.

Por su lado, la "Asociación Amigos de los Patios de Toledo" tiene como fin prioritario la defensa y conservación de los típicos y tradicionales patios toledanos, así como fomentar la admiración y el respeto hacia este importante patrimonio de la ciudad.

Por estas y otras razones, las dos instituciones firmaron el pasado lunes un convenio que tiene por objeto la concesión de una aportación económica por parte del Consorcio, con motivo del concurso anual que se lleva a cabo en la semana del Corpus. Con el convenio firmado ayer se pretende dar continuidad e impulsar el mencionado concurso anual, que tienen como principal objetivo dar a conocer a la población local y visitante un importante patrimonio privado que permanece oculto la mayor parte del año.

La aportación del Consorcio subvencionará el pago de los premios, el pago de la cuota de participación de los patios, la publicidad y otros gastos generados por el concurso.

LAS CUEVAS DE HÉRCULES, SALA DE EXPOSICIONES

Jesús Gómez Escalonilla

La sala de exposiciones de las Cuevas de Hércules comenzó el año con la exposición "Tornasol II", de Jesús Gómez Escalonilla



Invitación a la inauguración de la Exposición

José Manuel Chamorro Chamorro

La exposición "JOB-rostros sin rostro", del artista José Manuel Chamorro Chamorro llegó a las Cuevas de Hércules el 15 de marzo. Se trata de una colección de pinturas al óleo sobre distintos soportes como arpillera, lienzo y tabla. También se incluyen grabados en xilografía y aguafuerte.



Invitación a la inauguración de la Exposición de Chamorro

María D. Alba



Invitación a la inauguración de la exposición

María D. Alba presentó en las Cuevas de Hércules una exposición multidisciplinar cuya temática se basa en el viaje como estrategia de creación. La muestra es el resultado de dos viajes



Exposición María D. Alba

Exposición María D. Alba

a través de dos becas concedidas por la Diputación de Toledo: Una estancia en Casa Falconieri, Italia. Otro período en el Instituto Nacional de Bellas Artes de Tetuán (INBA), Marruecos. Un lenguaje artístico influenciado por el contexto habitado y las inevitables connotaciones antropológicas del mismo.



"corpus", una propuesta de Tortajada



Invitación a la inauguración de la exposición



Exposición Enrique de Lucas

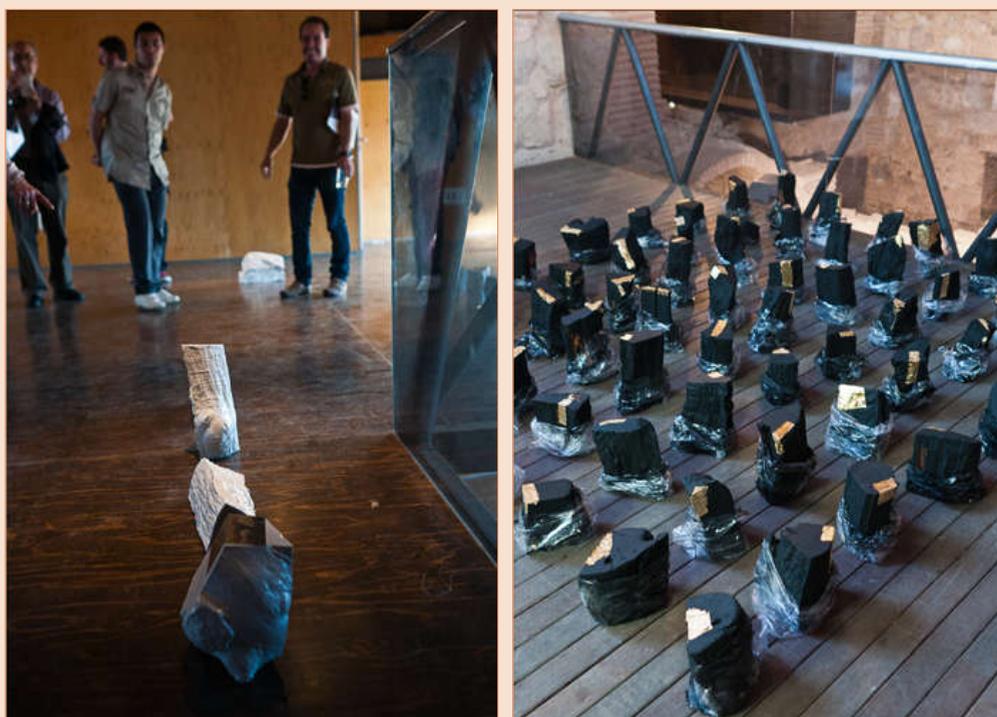


En un lugar tan simbólico como en las Cuevas de Hércules de Toledo, donde podemos observar las huellas que a lo largo de nuestra historia ha dejado el hombre; tengo el honor de presentar **corpus**, donde mi inquietud por el lenguaje corporal se refleja en un peregrinar de movimientos, posturas y gestos que en décimas de segundo son capaces de ensalzar y posicionar al hombre en un lugar privilegiado del Universo. Es ilusionante poder expresarlo en dibujos grabados en vidrio, bocetos en papel, pinturas sobre metal y esculturas en madera. Espero que el público pueda disfrutar de **corpus**, que no es más que una propuesta al optimismo alentada por Tortajada. (texto de Enrique de Lucas, autor de la exposición)



Exposición Enrique de Lucas

Fernando Silva



Entre el 24 de mayo y el 12 de junio las cuevas de Hércules albergaron una exposición de esculturas de Fernando Silva

Paco Rojas



“La exposición se compone de una colección de once cuadros, casi todos de gran formato (en torno a los cuatro metros cuadrados). De seis esculturas en hierro oxidado, que forman una serie de medidas y características similares, de mediano formato (entre 44 X 52 X 36 cm y 40 X 44 X 28 cm) y de tres esculturas de acero corten de tamaño mayor (en torno a los 270 cm de altura). La mayoría de los cuadros han sido reformados en dos o tres momentos distintos, aún así todos se exponen por primera vez en Toledo y la mayoría comparecen ante el público por primera vez. En cuanto a las esculturas de mediano formato, bien sirven para aportar una dimensión comparativa con el fondo reflexivo de esta muestra (la arquitectura). La presentación de las tres esculturas de acero corten tiene especial importancia para mí, no exenta de emotividad, ya que pertenecen al grupo de doce que completan el apostolado que, con motivo del aniversario de la muerte de El Greco, me esforcé en llevar a cabo como mi personal homenaje al pintor que con más trascendencia ha representado a Toledo”.



(Texto del autor de la exposición)

Exposición Paco Rojas

Nacho Morales

Exposición de pinturas del 5 al 25 de julio de Nacho Morales

Toledo, un paseo por el laberinto

Del 6 al 30 de septiembre el espacio de las Cuevas de Hércules albergó una magnífica exposición de fotografías de Carlos Roca y Fernando Madariaga y de acuarelas de Antonio Roca

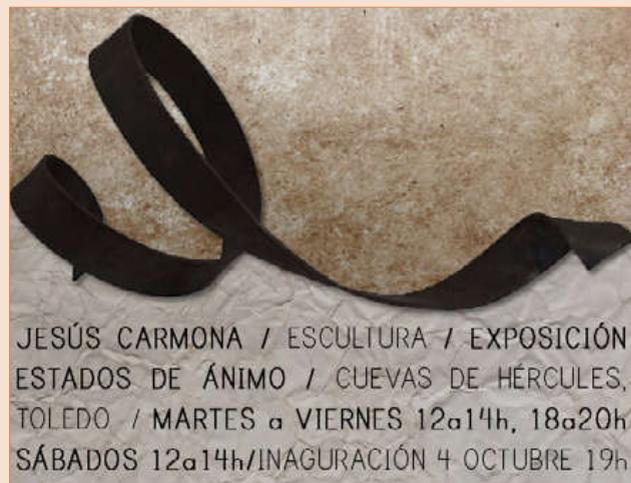


Invitación a la inauguración de la exposición

Jesús Carmona Guadalupe

En octubre se presentó una exposición de esculturas de Jesús Carmona

Invitación a la inauguración de la exposición



Momentos 1

Esta exposición colectiva de varios artistas estuvo en las Cuevas de Hércules entre el 25 de octubre y el 8 de noviembre



Invitación a la inauguración de la exposición



Alfredo Copeiro

La exposición "dualidades, límites y fragmentos", de Alfredo Copeiro y Ángel Rodríguez Robles fue inaugurada en las Cuevas de Hércules el 15 de noviembre.

Invitación a la inauguración de la exposición

Paloma Ferrari

El 13 de diciembre tuvo lugar en las Cuevas de Hércules la inauguración de la exposición de pinturas de Paloma Ferrari. La muestra, titulada "Retrospectiva", sugiere a su autora la siguiente reflexión:

"Retrospectiva, que se refiere a tiempo pasado...Retrospección, examen retrospectivo..."

Algunas veces, la mente pide un alto en el camino para examinar y disfrutar lo ya realizado; las horas dedicadas a la creación, que reflejan no ya solo el alma del artista, sino también su tiempo de estudio y trabajo; sus vivencias y viajes, porque todas y cada una de las obras que contienen esta exposición son eso, mis vivencias expresadas con pinceles

La muestra es una recopilación de exposiciones como 'Itaca', 'La ruta de las especias' y 'Opera Mundi'; todas ellas realizadas en Toledo en los últimos cuatro años. Incluyo alguna obra inédita para dejar siempre margen a la sorpresa".

Consta de arte figurativo, abstracto, dibujos y tejido...Sí, sólo un tejido...Un chal para Julieta, mientras espera a Romeo en las maravillosas Cuevas de Hércules.



Invitación a la inauguración de la exposición

"SAVIA NUEVA" EN LA IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN

Entre el 9 de julio y el 31 de agosto, la Iglesia de San Sebastián de Toledo albergó la original exposición artística Savia Nueva, que ofrecía una experiencia multisensorial que pone en marcha todos los sentidos.

La exposición, impulsada por el Consorcio de Toledo y el grupo **Sinestésica**, tuvo como principal objetivo marcar la pauta de los elementos que singularizan un movimiento artístico nuevo. La temática moderna, la priorización tecnológica, y detalles con un alto nivel sensorial serán los protagonistas de esta muestra que no solo requiere que se la contemple, sino que se la experimente.

Su novedad consiste en poder sentir la culminación a 36 años de investigación. Desde 1977, Sinestésica ha profundizado en su estilo artístico que enfatiza los aspectos cromáticos, formales y estructurales en una analogía profunda entre la música y el resto de las artes, permitiendo crear una obra liberada de toda función mimética y nacida exclusivamente a partir de la experiencia interna.

Los asistentes pudieron experimentar la colección Semillas y Armonías Sonoras a través de su representación sensorial pictórica desde una perspectiva de "Arte Total" destacando la *Actaea Spicata L.* que incorpora, además, su visión escultórica.

Coincidiendo con la muestra, compuesta de cinco secciones que incluyen la puesta en escena titulada *Sinestésica Experience*, se presentó el libro-manifiesto "Mi música Sinestésica" del compositor Roberto Jiménez Silva.

Sinestésica es un grupo artístico que concibe el Arte como una creación, como un "paso" entre la existencia genérica y su plasmación perceptiva. En sus años de trabajo y búsqueda han indagado sobretudo en el Arte Sinestésico, aquél que entendemos como el estilo artístico que enfatiza los aspectos cromáticos, formales y estructurales en analogía profunda entre la música y el resto de las artes, permitiendo crear una obra de arte liberada de toda función mimética y nacida exclusivamente a partir de la experiencia interna.

I JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS AL PATRIMONIO ENOLÓGICO: HÉRCULES Y EL VINO

El Consorcio de la ciudad de Toledo puso en marcha en 2013 un nuevo proyecto de difusión cultural en el que patrimonio enológico y patrimonio histórico unen sus fuerzas por el bien de la ciudad.

Desde el año 2004 se están desarrollando actividades relacionadas con la difusión del "Patrimonio desconocido de Toledo", en concreto hablamos de rutas que incluyen más de 15 inmuebles de alto valor cultural y que en muchas ocasiones llevaban años ocultos y que, gracias a la labor de rehabilitación del Consorcio, ahora están a disposición del público. Cada año, desde el 2004, se han celebrado jornadas de puertas abiertas para dar a conocer los inmuebles rehabilitados.

Para el año 2013 el Consorcio diseñó unas pioneras Jornadas de puertas abiertas en las que se dieron a conocer los vinos de la

Cartel de las Jornadas de puertas abiertas al Patrimonio Enológico: Hércules y el vino



tierra, unidos por primera vez al patrimonio de las rutas que muestran el Toledo oculto. Tres bodegas de Castilla-La Mancha participaron en esta actividad cultural que pretendía dar a conocer las excelencias de los vinos de nuestra provincia e impulsar esta actividad. Patrocinan estos eventos dos grupos empresariales de nuestra ciudad, el Hotel San Juan de los Reyes y el restaurante Alfileritos, 24. La Universidad de Castilla-la Mancha, con su Facultad de Humanidades a la cabeza, representada por el Decano, Ricardo Izquierdo, y los tutores Juan Pereira y Palma Martínez-Burgos, junto a seis becarios, participaron activamente en esta iniciativa aportando su experiencia y facilitando a sus estudiantes la puesta en práctica de proyectos novedosos de gran repercusión en la ciudad, en sus habitantes y en el turismo que nos visita.

Durante cuatro fines de semana, del 15 de febrero al 8 de marzo, las míticas Cuevas de Hércules fueron el marco incomparable donde se celebraron charlas culturales que versaron sobre la figura de Hércules. Posteriormente se realizaron catas de los vinos de tres importantes bodegas: Bodegas Garva, Bodegas Tavera y Bodegas Pinuaga.

I JORNADAS DE MÚSICA Y PATRIMONIO

Durante el mes de junio de 2013 se celebraron las I Jornadas de Música y patrimonio que, organizadas por el Consorcio de la ciudad de Toledo, tuvieron lugar en el marco de la rehabilitada iglesia de San Sebastián. Se trata de una iniciativa que pretende combinar, una vez más, la recuperación del patrimonio y su conservación, promoción y difusión con el desarrollo y potenciación de actividades culturales y turísticas vinculadas a la ciudad.

Todos los viernes de ese mes, entre las 20 y las 22 horas, se celebraron una serie de miniconciertos protagonizados por artistas toledanos. Posteriormente, la empresa Domus ofreció en el atrio de la iglesia una cata gratuita de las distintas cervezas que produce, junto con una explicación de las principales características y propiedades de las mismas.

El programa de estas I Jornadas de Música y Patrimonio se inició el viernes 7 de junio con la actuación de la Camerata de Palacio, un grupo formado recientemente por cuatro amigos -Francisco José Hernández (barítono). Diego Esteban (tenor), Marisol Córdoba (contralto) y Eva trigueros (soprano)- que ofreció un miniconcierto de polifonía, un tipo de textura musical en la que suenan simultáneamente múltiples voces melódicas que son en gran medida independientes o imitativas entre sí, de importancia similar y ritmos diversos. La Camerata de Palacio se dedica principalmente a la música "antigua", aunque en esta ocasión ha incluido en su repertorio una habanera

de la zarzuela "Don Gil de Alcalá". Después, se ofreció otra actuación a cargo del prestigioso músico Francisco Jiménez que interpretó obras y estudios de los siglos XVII y XVIII para flauta travesera.

El 14 de junio fue el turno de Álex y su guitarra flamenca y de la banda de música de Ventas con Peña Aguilera. El 21 de junio los miniconciertos estuvieron protagonizados por Javier y Laura Carballo (gaita y danza) y Juan Antonio Rubio (guitarra clásica). Finalmente, el 28 de junio las Jornadas concluyeron con las actuaciones de Ángel Nodal y Gigi (bossa nova y boleros) y Virginia Serrano y Sagrario Gallego (soprano y piano).

Cartel de las Jornadas de puertas abiertas al Patrimonio Enológico: Hércules y el vino



La Iglesia de San Sebastián, donde se celebraron con gran éxito estas I Jornadas de Música y Patrimonio, es uno de los más bellos ejemplos de la rehabilitación integral de importantes monumentos que lleva a cabo el Consorcio de Toledo en esta ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Jornadas de Música y Patrimonio



CONCIERTO SACRO Y GALA LÍRICA

La Iglesia de San Sebastián fue el inigualable marco en el que la coral Zoxoak Abesbatza ofreció el sábado 4 de mayo un concierto sacro que tuvo una gran acogida. Días después, el sábado 18 de mayo el coro del conservatorio Jacinto Guerrero celebró una gala lírica en la que se interpretaron fragmentos de distintas zarzuelas y que tuvo también un gran éxito de público.



Concierto sacro

6. CONVENIOS INSTITUCIONALES

El Consorcio de la Ciudad de Toledo prosiguió en 2013 con su política de entendimiento y colaboración con diversas instituciones de la ciudad de cara a avanzar con propuestas en común en la recuperación del conjunto histórico.

- Convenio de colaboración entre el Consorcio de Toledo y la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha para unir esfuerzos en el marco del proyecto “nuevas formas de actuación y rehabilitación en el patrimonio”.
- Convenio entre el Consorcio de Toledo y la Asociación de Amigos de los Patios para asegurar la celebración del Concurso de Patios de Toledo del año 2013.
- Convenio entre el Consorcio y la Diputación de Toledo por el que se delegan las competencias de recaudación del Consorcio en el organismo provincial.
- Convenio entre el Consorcio y la cofradía de Nuestra Señora del Valle para colaborar en la rehabilitación de la casa del santero de la Ermita del valle.
- Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y el Consorcio de Toledo para promover la cooperación de ambas instituciones en un programa de prácticas para universitarios.
- Convenio entre el Consorcio de Toledo y la propiedad del inmueble sito en calle del Ángel, 7.
- Convenio entre el Consorcio y la propiedad del inmueble sito en la calle Santa Justa, 5, para la restauración de la fachada del citado inmueble.



Firma del convenio con la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha

- Convenio de colaboración entre el Consorcio y el Real Monasterio de Santa Clara para la recuperación de los espacios libres privados del convento.
- Convenio entre el Consorcio y la comunidad de propietarios de la calle Recoletos, 3, para la rehabilitación del inmueble.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la comunidad de propietarios de la plaza de Amador de los Ríos, 2, para la rehabilitación de la fachada del citado inmueble.



ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

**El consejo de Administración
del Consorcio de la Ciudad de Toledo,
en su sesión constitutiva celebrada
el día 10 de enero de 2001,
acordó aprobar los Estatutos
del Consorcio de la Ciudad de Toledo
y el Reglamento de Organización de la
Comisión Ejecutiva del mismo.**

7 - ESTATUTOS DEL CONSORCIO

PREÁMBULO

La ciudad de Toledo encarna como pocas el encuentro en armonía de diferentes culturas y estilos artísticos desde los tiempos prehistóricos hasta la actualidad. La civilización romana, así como la visigoda, judía, árabe y cristiana han dejado bellas muestras de su presencia dentro de su recinto amurallado, protegido y abrazado por el río Tajo.

La conservación de este patrimonio ha preocupado a las autoridades locales desde los tiempos antiguos. Las ordenanzas municipales medievales ya inciden en este sentido. Su peso político, social y económico la convirtieron en una de las principales localidades españolas desde la Baja Edad Media. Los viajeros románticos contribuirán a difundir su imagen a lo largo del S. XIX. Toledo se convertirá así en un destino obligado para todos los amantes del arte. Algunos de sus principales edificios consiguieron entonces la calificación de Monumentos Nacionales, caso del castillo de San Servando (1874), la Sinagoga del Tránsito (1877) o la capilla de San Jerónimo (1884). A ellos le seguirán ya a principios del S. XX el convento de Santa Fe, las ruinas del Circo Romano, la Casa de Mesa o las murallas con sus puertas y puentes. Por un Decreto de 3 de junio de 1931 fueron declarados monumentos históricos-artísticos, entre otras, la iglesia de Santo Tomás o el convento de Santa Isabel de los Reyes. Sin duda la actividad de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Toledo contribuyó decisivamente a conseguir este nivel de protección para los principales edificios toledanos.

El 5 de octubre de 1925, la Real Academia de San Fernando ya solicitó al Gobierno de la nación que la ciudad de Toledo fuera declarada en su conjunto como "Monumento Nacional". No lo será hasta la aprobación del Decreto de 9 de marzo de 1940, compartiendo el honor de ser declarada "monumento histórico-artístico" con la ciudad de Santiago de Compostela.

A nivel internacional este reconocimiento le será otorgado por la UNESCO cuando inscriba en la lista del Patrimonio Mundial a la ciudad de Toledo, al ser acordado así por el Comité del Patrimonio Mundial en la sesión celebrada entre los días 24 y 28 de noviembre de 1986. El informe

de ICOMOS resaltaba que la ciudad de Toledo era un testimonio excepcional de las manifestaciones artísticas de varias civilizaciones ya desaparecidas. La singularidad de Toledo, capital en la actualidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y sede de sus principales instituciones, ha sido reconocida de nuevo con la constitución del Real Patronato de Toledo el pasado 2 de octubre del año 2000. El Real Patronato, creado por el Real Decreto de 1424 de 1998, de 3 de julio, nace con la finalidad de convertirse en el principal instrumento de desarrollo de esta ciudad única. Su objetivo principal es contribuir a fortalecer y potenciar las posibilidades de desarrollo cultural turístico de la ciudad, con la ayuda de todas las administraciones públicas y de instituciones y entidades privadas.

En el artículo 6 de esta disposición se establece que para la coordinación entre todas las instituciones que lo forman, y para la aplicación de sus acuerdos, se podrá constituir un consorcio. El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de la Nación en la reunión constitutiva del Real Patronato encomendó al Alcalde de Toledo la redacción de los correspondientes Estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. Con arreglo a este cometido se han elaborado los siguientes estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

ESTATUTOS

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Creación y Naturaleza

1. Las Administraciones del Estado, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la Diputación Provincial y del Municipio de Toledo, de común acuerdo, crean el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

2. El Consorcio tendrá la condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo con carácter público.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo, tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

2. El Consorcio contará con patrimonio propio y desarrollará su actividad conforme a un presupuesto independiente.

Artículo 3.- Sede

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá su sede en esta Ciudad.

2. El domicilio del Consorcio se establece en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, número 4, de Toledo. El Consejo de Administración podrá, mediante acuerdo, cambiar el domicilio del Consorcio.

3. Lo dispuesto anteriormente no impedirá que su órgano colegiado de gobierno pueda reunirse, cuando así se acuerde expresamente, en lugar distinto a su domicilio.

Artículo 4.- Fines y Funciones

1. Son fines esenciales del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1424 de 1998, de 3 de julio, los siguientes:

a) Servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios.

b) Asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.

c) Promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Toledo, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Municipio.

2. Son funciones del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Facilitar al Real Patronato la infraestructura administrativa precisa para su funcionamiento, pudiendo elevar al mismo iniciativas y propuestas.

b) Impulsar, promover y coordinar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Real Patronato.

c) Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las Administraciones miembros acuerden encomendarle.

d) Asumir la titularidad de la gestión de establecimientos y servicios públicos que, sirviendo a los fines del Real Patronato, le sea encomendada por la Administración competente.

e) Ejercer aquellas funciones que las Administraciones consorciales le atribuyan.

Artículo 5.- Régimen Jurídico

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se rige por la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

TÍTULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 6.- Órganos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) El Consejo de Administración

b) El Presidente

c) La Comisión Ejecutiva

d) El Gerente

Artículo 7.- Consejo de Administración, Composición y Competencia.

1. Integran el Consejo de Administración:

a) El Presidente, que lo será el del Consorcio

b) Dos Vicepresidentes, uno en representación y por de-

signación del Ministro de Hacienda, con rango de Secretario de Estado o Subsecretario de dicho Ministerio, y el segundo en representación y por designación del Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de entre los miembros de su Gobierno.

c) Un Secretario del Consorcio, que será un funcionario público habilitado con carácter nacional para ejercer las funciones de Secretaría en las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma, nombrado por el Consejo de Administración, que no tendrá derecho a voto.

d) Diez vocales, que serán respectivamente, el Subsecretario o un Secretario General, en representación y por designación del Ministro de Fomento; el Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Ministro; el Subsecretario o un Secretario General, en representación y por designación del Ministro de Economía; tres Consejeros, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, dos Concejales del Ayuntamiento de Toledo designados por el Pleno, en representación de esta Corporación, y dos representantes de la Diputación Provincial designados por el Pleno, en representación de esta Corporación.

e) Un vocal-asesor del Presidente, cuyo principal cometido consistirá en auxiliarle en asuntos de especial relevancia, por lo que dicha figura será designada de entre el colectivo de Abogados del Estado o Letrados del Consejo de Estado, con voz y sin voto.

La condición de miembro del Consejo de Administración está ligada a la titularidad y el desempeño del cargo que la determina.

El Presidente de la Comunidad Autónoma y los citados Ministros del Gobierno de la Nación, podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración ostentando en tal caso la representación institucional correspondiente.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor, el Asesor Jurídico Especial y el Gerente del Consorcio.

2. Es competencia del Consejo de Administración: La aprobación del Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio.

La programación plurianual de la actividad del Consorcio. La aprobación del presupuesto anual del Consorcio.

La aprobación de la cuenta general y la liquidación del presupuesto anual.

La aprobación de la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión.

La aprobación de las operaciones de endeudamiento. La aprobación de las actuaciones y proyectos consorciados, así como la de su correspondiente financiación.

La formulación de iniciativas y propuestas al Real Patronato. La contratación de obras o servicios, cuando el importe del contrato sea superior al límite que establezca el propio Consejo de Administración.

La aceptación de las funciones encomendadas al Consorcio por parte de las Administraciones consorciadas.

El seguimiento, el control y la valoración de la actividad del Consorcio.

El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias para la defensa del Consorcio.

La disposición de gastos, con independencia de su delegación en el Presidente, en los términos que se establezcan, así como la ordenación de pagos, con independencia de su delegación en el Gerente, en los términos que se establezcan.

La propuesta de modificación de los Estatutos a las Administraciones consorciadas y, en su caso, su aprobación.

La designación y cese del Gerente del Consorcio, a propuesta del Presidente.

La designación y cese del Interventor del Consorcio, a propuesta del Presidente.

La adopción de acuerdos sobre la forma de gestionar los establecimientos y servicios que tenga encomendados.

Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

Artículo 8.- Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración celebrará Sesión Ordinaria, al menos, dos veces al año, previa convocatoria de su Presidente realizada con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. Podrá celebrar, asimismo, sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, previa convocatoria con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, realizada a iniciativa del Presidente o a instancia de, cuando menos, tres de los miembros con derecho a voto.

3. Las Sesiones del Consejo de Administración no tendrán carácter público y se celebrarán en la sede del Consorcio o, siempre que así se especifique en la convocatoria, en lugar distinto.

4. El Consejo podrá acordar la participación en sus deliberaciones, a los solos efectos de la mejor información e ilustración de sus miembros, de titulares de órganos administrativos, funcionarios públicos o expertos, cuando la naturaleza o complejidad de los asuntos tratados así lo aconseje.

5. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Tanto los Vicepresidentes como los vocales podrán delegar en un cargo público de sus respectivas administraciones con rango, de al menos, en el caso del Estado y la Junta, de Director General, y los representantes de la Diputación y del Ayuntamiento, en un Diputado o Concejal.

6. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia de las Instituciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite.

Artículo 9.- El Presidente. Sus competencias.

1. El Presidente del Consorcio será el Alcalde de Toledo.

2. En caso de ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones uno de los Vicepresidentes, según la prelación que corresponda a su rango, pudiendo delegar en otro miembro de la Institución a la que representa, quien ostentará la condición de vocal.

3. Corresponden al Presidente del Consorcio las siguientes competencias:

a) La convocatoria y presidencia de las Sesiones del Consejo de Administración.

b) La representación del Consorcio

c) La formulación de iniciativas y propuestas al Consejo de Administración.

d) Velar por el cumplimiento y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

e) La disposición de gastos cuando dicha competencia sea delegada expresamente por el Consejo de Administración.

f) Las que le delegue expresamente el Consejo de Administración.

Artículo 10.- La Comisión Ejecutiva. Sus competencias.

1. Régimen Jurídico. La Comisión Ejecutiva se rige por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Consorcio de la Ciudad de Toledo y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

2. Composición. La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, y que ostentará la representación del Ayuntamiento de Toledo, que podrá delegar en un miembro corporativo del Ayuntamiento de Toledo, que actuará como vocal. Los dos Vicepresidentes del Consorcio, en representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, que podrán delegar en un cargo público de sus respectivas Administraciones con rango, al menos, de Subdirector General o asimilado y el Presidente de la Diputación, o asimilado, que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

b) El Secretario del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Gerente, el Interventor y el Asesor Jurídico Especial del Consorcio.

3. Competencias. La Comisión Ejecutiva del Consorcio tendrá competencias propias y delegadas. Son competencias propias las siguientes:

a) Conocer el Orden del Día de las sesiones ordinarias del

Consejo de Administración con una antelación mínima de cinco días, así como ser informada de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Recibir información sobre la actividad del Consorcio y analizar, estudiar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo.

c) Ser informada de las decisiones adoptadas por el Presidente del Consorcio en el ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

d) Proponer al Consejo de Administración del Consorcio las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, en el cumplimiento de sus fines.

e) Acordar, en su caso, la constitución de Comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar sobre temas relevantes acerca de los que deban adoptar acuerdos los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

f) Elaborar el Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio, y proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad y la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión, que serán aprobadas por el Consejo de Administración.

g) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el Presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

h) Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

Las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

Artículo 11.- Régimen de indemnizaciones.

La asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización, a excepción de los casos del Secretario, del Interventor y del Asesor Jurídico Especial del Consorcio, que percibirán las dietas de asistencia que fije el Consejo de Administración.

Artículo 12.- El Gerente. Sus competencias.

1. El Gerente es el órgano al que corresponde asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia del Consejo

2. Al Gerente le corresponde:

a) La ejecución y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

b) La jefatura del personal y de todos los servicios.

c) La contratación de obras y servicios, cuyo importe no so-

brepase el límite establecido por el Consejo de Administración.

d) La disposición de gastos y la ordenación de pagos en los términos que fije el Consejo de Administración.

e) La elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como de la memoria anual de rendición de cuentas en los términos establecidos en el artículo 19.3 de estos Estatutos.

Artículo 13.- Funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en el Consorcio.

La responsabilidad de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo corresponderá al Secretario del Consorcio.

Artículo 14.- Funciones de Intervención y fiscalización internas.

Serán ejercidas por el Interventor del Consorcio, el cual será nombrado por el Consejo de Administración, de entre funcionarios de los cuerpos respectivos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento de Toledo.

TÍTULO III

Régimen interno

Artículo 15.- Formas de Gestión de las actividades y servicios.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, para el desarrollo de sus actividades, la ejecución de las obras y la prestación de los servicios que le estén encomendados, además de proceder a su gestión directa, podrá:

a) Promover ante las Administraciones consorciadas la constitución de sociedades mercantiles.

b) Contratar con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

c) Concluir acuerdos de cooperación con entidades públicas o privadas.

d) Encomendar la ejecución de obras y la gestión de establecimientos y servicios a sociedades u organismos de titularidad de cualquiera de las Administraciones consorciadas.

Artículo 16.- Régimen y clases del personal del Consorcio.

1. El personal del Consorcio puede ser propio o adscrito, funcionario o laboral.

2. Integran el personal adscrito los funcionarios de las Administraciones consorciadas que presten sus servicios en el Consorcio.

Artículo 17.- Patrimonio.

1. Integran el Patrimonio del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las Administraciones consorciadas para el ejercicio de sus funciones.

b) Aquellos que el Consorcio adquiera con ocasión de este ejercicio.

2. El Consorcio confeccionará y mantendrá debidamente actualizado y valorado un inventario de todos los bienes integrantes de su patrimonio, cualesquiera que sean las facultades que tenga atribuidas sobre los mismos.

3. El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos, o para cuya realización sirvan de soporte. Podrá tener también las facultades de disposición, cuando expresamente se le atribuyan y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 18.- Recursos económico-financieros.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá recibir cuantos recursos o subvenciones se le asignen por cualquier título legítimo.

2. En particular, contará con los siguientes recursos:

a) Tasas y precios públicos. El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las tasas que se le afecten por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. Podrá, también, fijar precios públicos cuando no concurren las circunstancias anteriores.

b) Transferencias. El Consorcio contará anualmente con aquellas transferencias corrientes y de capital procedentes de las Administraciones consorciadas, a los efectos de atender a la ejecución de las inversiones programadas y de cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos de interés común.

c) Ingresos de derecho privado. El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación. Las herencias, legados y donaciones hechos al Consorcio dispondrán de los beneficios fiscales propios de los hechos a las fundaciones.

d) Operaciones de Crédito. El Consorcio podrá concertar toda clase de operaciones de crédito con cualquier tipo de entidad.

3. Los ingresos obtenidos por precios públicos, transferencias patrimoniales y operaciones de crédito se regularán por lo establecido en la legislación que les sea aplicable.

Artículo 19.- Presupuestos, programación anual y rendición de cuentas.

1. Cada cuatro años se elaborará un plan de las inversiones a realizar durante dicho periodo, que será aprobado por el Consejo de Administración y en el que se indicará la relación de proyectos a ejecutar, anualidades de ejecución y fuentes de financiación para cada uno de ellos. El citado plan será revisado y actualizado anualmente en función de su grado de ejecución.

2. El Consorcio elaborará y aprobará anualmente su propio presupuesto, en el cual se consignará la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio.

3. Corresponde a la Gerencia del Consorcio la elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como la memoria anual de rendición de cuentas. Ésta deberá ser aprobada por el Consejo de Administración, sin perjuicio de su fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

4. Los remanentes de tesorería que arrojen las liquidaciones del presupuesto se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente, a los efectos de cumplir los fines para los que fueron destinados.

5. La gestión presupuestaria y la contabilidad del Consorcio se regirán por la legislación que les sea aplicable.

6. Al presupuesto se unirá, como documento independiente, el anexo de inversiones en el que se concretará la anualidad correspondiente, así como los proyectos incluidos en el plan de inversiones, con indicación del importe total ejecutado en los ejercicios anteriores y los importes pendientes de ejecución en las anualidades futuras.

7.1. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo, crea la Comisión Ejecutiva como uno de los órganos de gobierno y administración de dicha entidad.

A su vez, el artículo 10 de los Estatutos establece la composición y competencias de la Comisión Ejecutiva, precisando que éstas serán "propias y delegadas". El último apartado de dicho artículo establece que "las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio".

El órgano competente para aprobar dicho Reglamento orgánico es el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 7 de los Estatutos del Consorcio.

En cumplimiento de dicha previsión, se eleva a la consideración del Excmo. Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo para su aprobación, el proyecto de Reglamento Orgánico que a continuación se desarrolla:

Artículo 1.- Carácter de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva se configura como un órgano colegiado de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo encargado de analizar, informar y proponer sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y de adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración.

Artículo 2.- Competencias de la Comisión Ejecutiva

Las competencias de la Comisión Ejecutiva son propias o delegadas

I. Competencias Propias

a) Elaborar la propuesta del Orden del Día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, así como ser informadas de los de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Estudiar, analizar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo de Administración.

c) Recibir información sobre la actividad del Consorcio.

d) Ser informada de las decisiones adoptadas por el Presidente del Consorcio en ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

e) Proponer al Consejo de Administración las medidas necesarias para su mejor funcionamiento en el cumplimiento de sus fines.

f) Acordar, en su caso, la constitución de comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar temas relevantes sobre los que deban adoptar acuerdos los órganos de administración y gobierno del Consorcio.

g) Elaborar la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio.

h) Proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad.

i) Elaborar la relación de puestos de trabajo, así como su forma de provisión para su aprobación por el Consejo de Administración.

j) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

II. Competencias que pueden ser delegadas

El Consejo de administración podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo adoptado al efecto, el ejercicio de las competencias que se relacionan, especificando en el acuerdo el carácter permanente o periódico de la delegación o para acto concreto.

a) La contratación de obras, servicios, suministros o asistencias técnicas, cuyo presupuesto sobrepase el límite establecido para la gerencia.

b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando le haya sido delegada la contratación.

c) La aprobación de operaciones de crédito incluidas en el presupuesto, así como las operaciones de tesorería que sean necesarias para el desarrollo del mismo cuando supere la cantidad de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta y un céntimos (1.803.036,31 €).

d) La aprobación de expedientes de gastos plurianuales que superen el número de ejercicios a los que se aplique o modifique los porcentajes recogidos en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

e) La aprobación de las modificaciones de las actuaciones y programas aprobados por el Consejo de Administración que no impliquen variación de los fines del presupuesto y de su financiación.

f) La aprobación de Convenios con entidades públicas o privadas que impliquen obligaciones económicas para el Consorcio y sean necesarios para el desarrollo de los planes y programas previstos por el Consejo de Administración.

g) La convalidación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

h) La aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

i) La aprobación de los expedientes de transferencias de créditos que afecten a distintos grupos de función, transferencias nominativas o a la programación genérica cuyas actividades deban ser acordadas por comisiones específicas.

j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa del Consorcio.

k) La gestión de la oferta de empleo público y la relación de puestos de trabajo aprobados por el Consejo de Administración.

l) La aprobación de las bases que han de regir las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

La Comisión Ejecutiva dará cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de las competencias delegadas en cada sesión que celebre.

Artículo 3.- Competencias y funcionamiento

I. Composición

La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que ostentará la representación del Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo, y que podrá delegar en un miembro corporativo del Ayuntamiento de Toledo, quien actuará como vocal.

b) Los dos Vicepresidentes del Consorcio, en representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que podrán delegar en un cargo público de sus respectivas Administraciones, con rango, al menos, de Subdirector General.

c) El Presidente de la Diputación o asimilado que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

d) El Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia con voz y sin voto el Gerente, el Interventor y el Asesor Jurídico Especial del Consorcio.

El Consejo de Administración podrá designar expertos para que, en calidad de asesores, asistan a la Comisión Ejecutiva

II. Funcionamiento

1. Para la válida constitución, deberán estar presentes los miembros de las cuatro Administraciones Públicas. Dicho quórum se ha de mantener toda la sesión.

En todo caso, será necesaria la presencia del Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente del Consorcio que ostente la representación de la Administración del Estado.

3. La adopción de acuerdos requerirá la anuencia de las cuatro administraciones consorciadas.

4. La asistencia a las sesiones de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización económica, a excepción de los casos del Secretario, del Interventor y del Asesor Jurídico Especial, que percibirán las indemnizaciones de asistencia que fije el Consejo de Administración y autorice el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- Régimen de sesiones

El Presidente de la Comisión convocará las sesiones y fijará el Orden del Día de las mismas, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

A tal efecto, el Gerente elaborará una propuesta de Orden del Día conteniendo los asuntos a tratar.

Las convocatorias, conteniendo el Orden del Día de la sesión, deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha prevista para la celebración. La información sobre los temas que figuren en el Orden del Día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

Toledo 24 de mayo de 2006.- El Presidente del Consorcio de la Ciudad de Toledo, José Manuel Molina García.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo es el órgano de gestión del Real Patronato, de carácter público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creado para buscar la recuperación patrimonial de la ciudad, la difusión de los valores que simboliza, así como para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a la ciudad.

Edición y Coordinación:
Antonio Romero

Textos:
A.R. Rabadán y José María Gutiérrez

Documentación:
Consortio de la Ciudad de Toledo

Fotografías:
Pedro Salvador, José María Moreno, Arturo Gutiérrez y Consorcio de Toledo

Maquetación y Composición:
AD-Medios

Consortio de Toledo
Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4
45002 Toledo
Tel. 925 284 289
Fax: 925 250 134
e-mail: cct@consorciotoledo.org

web: www.consorciotoledo.com



T 925 284 289

F 925 250 134

Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4
45002 Toledo

cct@consorciotoledo.org

www.consorciotoledo.com

